

Año CXXI**Panamá, R. de Panamá jueves 24 de noviembre de 2022****Nº 29670-A**

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 347
(De jueves 24 de noviembre de 2022)

QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTIÓN PARA CONTINGENCIAS EN CENTROS PENITENCIARIOS

Ley N° 348
(De jueves 24 de noviembre de 2022)

QUE MODIFICA UNA DISPOSICIÓN DE LA LEY 55 DE 2003, QUE REORGANIZA EL SISTEMA PENITENCIARIO

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° DM-324-2022
(De martes 22 de noviembre de 2022)

POR LA CUAL SE HABILITA A LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN No.6, COMO JUNTA DE DESCARGO DE CARÁCTER TEMPORAL.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Administrativa N° 275
(De lunes 14 de noviembre de 2022)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Administrativa N° 293
(De miércoles 23 de noviembre de 2022)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN DEL SEGUNDO INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD DEL AÑO 2022 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADUANEROS, PROVENIENTES DEL USO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO DE GESTIÓN PÚBLICA ADUANERA Y DEL FONDO DE SEGURIDAD ADUANERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

FISCALÍA GENERAL ELECTORAL

Resolución N° 017-FGE-DS
(De lunes 03 de octubre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA FISCALÍA GENERAL ELECTORAL PARA EL PERÍODO 2023-2027.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

Acuerdo N° 233
(De martes 22 de noviembre de 2022)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL TRASLADO DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) QUE RESULTE DEL MONTO FINAL RECIBIDO POR EL MUNICIPIO DE PANAMÁ EN CONCEPTO DE IMPUESTO DE INMUEBLES, INCLUYENDO TODOS LOS REMANENTES NO COMPROMETIDOS A LA FECHA, PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DE DESCENTRALIZACIÓN (IBI) PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVOS Y OBRAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO.338 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 112-D DE LA LEY 37 DE 2009.

LEY 347
De 24 de NOVIEMBRE de 2022

**Que crea el Fondo Nacional de Autogestión para Contingencias
en Centros Penitenciarios**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el Fondo Nacional de Autogestión para Contingencias en Centros Penitenciarios, con el objeto de dotar a los centros penitenciarios de la República de Panamá de recursos para la atención expedita en caso de contingencias ante situaciones imprevistas que, por su naturaleza, requieran de la respuesta estatal apremiante, a fin de salvaguardar la vida, la integridad física y la salud de las personas privadas de libertad y la seguridad estructural de las instalaciones, así como de fortalecer los programas y proyectos que desarrolla la Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobierno, para la resocialización de las personas privadas de libertad.

Artículo 2. El Fondo Nacional de Autogestión para Contingencias en Centros Penitenciarios estará constituido por los ingresos obtenidos de la generación de actividades productivas de los centros penitenciarios a nivel nacional que no ejecutan las personas privadas de libertad en el desarrollo de sus programas y proyectos en concepto de actividades, las cuales son las siguientes:

1. Concesiones de servicios.
2. Alquileres.
3. Contratos.
4. Cualquier otra fuente de ingreso que genere de forma directa en calidad de autogestión y similares.

Artículo 3. El Fondo Nacional de Autogestión para Contingencias en Centros Penitenciarios por la naturaleza de su patrimonio tendrá asignada una cuenta bancaria oficial para los depósitos de sus ingresos. Las operaciones de crédito y débito que se realicen con cargo a esta cuenta se registrarán con base en el sistema que, para tales efectos, implemente la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, para su integración en la administración financiera del Estado.

Artículo 4. El Fondo Nacional de Autogestión para Contingencias en Centros Penitenciarios será objeto de inclusión dentro del Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal.



Artículo 5. La administración y operación del Fondo Nacional de Autogestión para Contingencias en Centros Penitenciarios estará a cargo del Ministerio de Gobierno, y la fiscalización de la gestión de manejo la ejecutará la Contraloría General de la República mediante los mecanismos establecidos para el uso, administración y custodia de bienes y fondos del Estado.

Artículo 6. El concepto de gastos que cubrirá el Fondo Nacional de Autogestión para Contingencias en Centros Penitenciarios lo constituirán las situaciones de emergencia surgidas dentro de los centros penitenciarios a nivel nacional, así como la adquisición de insumos para la autogestión, reparaciones, prestación de servicios, mantenimiento, adquisición de maquinarias, equipos y cualquier otra circunstancia que, por su naturaleza, resulte imperativa para el debido funcionamiento de los programas y proyectos de los centros penitenciarios y la protección de derechos de las personas privadas de libertad, de acuerdo con clasificación vigente del gasto público.

Artículo 7. La Dirección General del Sistema Penitenciario solicitará y sustentará el carácter de urgencia de la utilización del Fondo en los casos que aplique, y gestionará la implementación y ejecución del Plan Anual de Desarrollo de Proyectos en beneficio de las personas privadas de libertad, con base en los procedimientos vigentes, a fin de obtener la aprobación del gasto en el Ministerio de Gobierno.

Artículo 8. La Dirección General del Sistema Penitenciario presentará un informe mensual de logros, objetivos y ejecución presupuestaria de gastos del Fondo Nacional de Autogestión para Contingencias en Centros Penitenciarios. Este informe será público.

Artículo 9. El Ministerio de Gobierno deberá presentar al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República un informe financiero trimestral, sobre el uso de los recursos del Fondo Nacional de Autogestión para Contingencias en Centros Penitenciarios.

Artículo 10. Sin perjuicio de los objetivos señalados en la presente Ley, el Fondo podrá subvencionar, reforzar, coadyuvar y/o invertir en otros programas y proyectos que desarrolle la Dirección General del Sistema Penitenciario que tengan como objetivo el bienestar de las personas privadas de libertad.

Artículo 11. El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

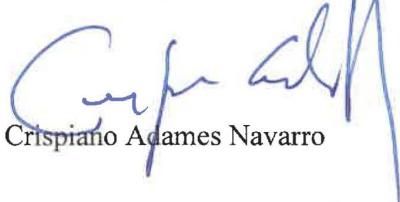


Artículo 12. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

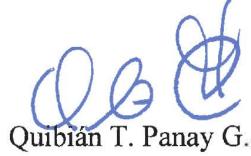
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 743 de 2022 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

El Presidente,


Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,


Quibián T. Panay G.



ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, **24 DE NOVIEMBRE** DE 2022.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



ROGER ALBERTO TEJADA BRYDEN
Ministro de Gobierno

LEY 348
De 24 de NOVIEMBRE de 2022

**Que modifica una disposición de la Ley 55 de 2003,
Que reorganiza el Sistema Penitenciario**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El numeral 9 del artículo 69 de la Ley 55 de 2003 queda así:

Artículo 69. Además de lo establecido en el artículo anterior, todo privado o privada de libertad tiene derecho a:

...

9. Ser visitado o visitada por sus defensores. En los casos en que sea imposible la visita presencial, la Dirección General habilitará los medios tecnológicos necesarios para garantizar que esta comunicación se realice.

En todos los casos dicha comunicación se realizará de forma confidencial, sin interferencia o censura y sin dilaciones o límites injustificados de tiempo.

...

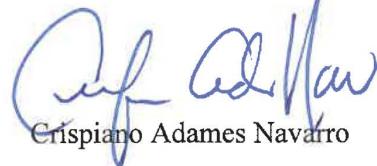
Artículo 2. La presente Ley modifica el numeral 9 del artículo 69 de la Ley 55 de 30 de julio de 2003.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir a los dos meses de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 767 de 2021 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

El Presidente,


Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,


Quibián T. Panay G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



ROGER ALBERTO TEJADA BRYDEN
Ministro de Gobierno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución No. DM-324-2022 de 32 de Noviembre de 2022.

“Por la cual se habilita a la Junta de Conciliación y Decisión No.6, como Junta de Descargo de carácter temporal”.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 7 de 25 de febrero de 1975, creo las Juntas de Conciliación y Decisión adscritas administrativamente al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, dándole la potestad de regular su funcionamiento mediante Resolución Ministerial.

Que el presidente de la **Junta de Conciliación y Decisión No. 5**, de la Provincia de Panamá presento formal renuncia al cargo por lo que hasta la designación del (a) presidente (a) de dicho tribunal; se hace necesario tomar una medida que contribuya a resolver los procesos que están pendiente dentro de este despacho judicial.

Que con base en lo anterior, se habilita como Tribunal de descongestión, de manera temporal, a la **Junta de Conciliación y Decisión No.6**, para que decida, evague, emita y notifique las resoluciones pendientes de la **Junta de Conciliación y Decisión No 5**.

RESUELVE:

PRIMERO: Habilitar a la **Junta de Conciliación y Decisión No.6**, presidida por el Licenciado **ZACK CALVERA ORO**, con cédula de identidad personal No. **8-708-1131**, como Tribunal de Descargo con carácter temporal para que evague, emita y notifique las resoluciones pendientes, así como firmar los **Certificados de Garantía** que reposan en la **Junta de Conciliación y Decisión Número cinco (5)** hasta que se realice el nombramiento y toma de posesión del nuevo Presidente de dicho Tribunal.

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

CÚMPLASE;



FERNANDO A. CASTILLERO E.
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 275
14 de noviembre de 2022

**Por la cual se designa al Director General Encargado
de la Autoridad Nacional de Aduanas**

LA DIRECTORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 17 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero del 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas, como una institución de seguridad pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno y ejercerá su jurisdicción en todo el territorio nacional, sujeta a la política y orientación del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la fiscalización de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo que estipula la Constitución Política de la República y la ley.

Que de acuerdo con el artículo 30 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas, ejercerá la representación legal de la institución.

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas tiene entre sus funciones dirigir y coordinar las actividades de la Autoridad, así como dictar las directrices generales para el buen funcionamiento de la Institución.

Que para el periodo comprendido entre el 16 al 19 de noviembre de 2022, la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas, se encontrará de misión oficial.

Que a fin de garantizar el normal y legal desenvolvimiento de las gestiones de esta institución, se hace necesaria la designación del servidor público que actuará como Director General Encargado de la Autoridad Nacional de Aduanas, para dicho periodo.

Que por lo antes expuesto, la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas, en uso de sus facultades legales,

Autoridad Nacional de Aduanas
Resolución Administrativa No. 275
Panamá, 14 de noviembre de 2022
Pág. 2-2

RESUELVE:

Artículo 1: Designar al Licdo. **JUAN PABLO GARCÍA FARINONI**, actual Subdirector General Logístico como Director General Encargado del 16 al 19 de noviembre de 2022, inclusive, sin dejar de ejercer sus funciones, mientras dure la ausencia de la titular.

Artículo 2: Esta Resolución Administrativa rige del 16 al 19 de noviembre de 2022.

Artículo 3: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección General, Secretaría General y a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Fundamento de Derecho: Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


TAYRA IVONNE BARSALLO, LL.M

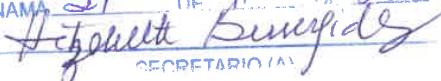
Directora General




HITZEBETH BURUYIDES
Secretaria General, Encargada



TIB/HB/NNGA/eqm

ci Suscribo Secretario General de la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMA, 21 DE 11 DE 2022

SECRETARIO /A/



* * *

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN No. 293
23 de noviembre de 2022

Por la cual se autoriza la distribución del segundo incentivo de productividad del año 2022 a los servidores públicos aduaneros, provenientes del uso de los Recursos Económicos y Financieros del Fondo de Gestión Pública Aduanera y del Fondo de Seguridad Aduanera de la Autoridad Nacional de Aduanas

LA DIRECTORA GENERAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas, en adelante La Autoridad, como una institución de seguridad pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que el Decreto de Gabinete 34 de 10 de octubre de 2017, en sus artículos 1 y 2 establecen la reorganización del depósito y uso de los recursos económicos y financieros en el Fondo de Gestión Pública Aduanera y el Fondo de Seguridad Aduanera, y por ello, se modificaron los artículos 94 y 107 del Decreto de Gabinete 12 de 29 marzo de 2016, para que los recursos de esos fondos sean destinados a gastos de funcionamiento de La Autoridad, dentro de los cuales están los incentivos, gratificaciones, bonificaciones y retribuciones a los servidores públicos, que prestan sus servicios y funciones de manera eficaz y eficiente al servicio de La Autoridad;

Que el referido Decreto de Gabinete 34 de 10 de octubre de 2017, establece como objeto sobre las sumas de dinero depositadas en los citados fondos de autogestión, el propósito de cubrir y sufragar los gastos destinados al funcionamiento de La Autoridad, cuyo eje primordial es el mejoramiento de las medidas de facilitación al usuario bona fide, la seguridad nacional y el fortalecimiento integral de su capital humano dirigidos al mejoramiento continuo, programas de incentivos, gratificación, bonificaciones, y retribuciones para los funcionarios;

Que de conformidad con la Resolución No. 097 de 22 de noviembre de 2010, que adopta el reglamento interno de La Autoridad, señala que todo servidor público tiene derecho a los programas de incentivos, bienestar laboral y a recibir los beneficios de aquellos programas que desarrolle La Autoridad, entre los cuales, se contempla el pago del incentivo de productividad;

Que para los efectos de la administración de las instituciones o entidades del Estado, se entiende como gastos de funcionamiento, todos los que sean necesarios para operar, entre los cuales se encuentran los gastos o erogaciones, para sufragar los emolumentos, salarios, sobretiempo autorizado, viáticos, incentivos, gratificaciones, bonificaciones y retribuciones a sus servidores públicos de las entidades del Estado;

Que el incentivo de productividad a cada servidor público del servicio activo aduanero se encuentra establecido en el Decreto de Gabinete 34 de 10 de octubre de 2017, financiado de los recursos económicos y financieros de gestión institucional disponibles en el Fondo de Gestión Pública Aduanera y el Fondo de Seguridad Aduanera, realizándose una distribución transparente para el primer pago del periodo fiscal del año 2022;

Que la suma de dinero depositada en los fondos de Gestión Pública Aduanera y Seguridad Aduanera de La Autoridad, disponibles para el segundo pago del incentivo de

Autoridad Nacional de Aduanas
Resolución No. 293
Panamá, 23 de noviembre de 2022
Página 2 de 3

productividad del año 2022 ascienden al monto de Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.875,500.00);

Que son funciones de La Autoridad administrar las políticas y directrices generales para el buen funcionamiento de la institución, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación, y a su vez, adopta las disposiciones de carácter especial que se requieran para mejorar el servicio, entre otros, para el fortalecimiento de su capital humano de forma integral garantizando el bienestar común con un incentivo de productividad y mejora continua;

RESUELVE:

PRIMERO: Instruir a la Oficina Institucional de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas de la institución para que procedan a tramitar el pago del incentivo de productividad del Fondo de Autogestión correspondiente al segundo pago del incentivo de productividad del año 2022, el cual será distribuido entre los servidores públicos aduaneros al 31 de octubre de 2022, que forman parte de la estructura organizacional de la Autoridad Nacional de Aduanas y que su desempeño laboral haya sido evaluado según los parámetros establecidos para el año 2022, tomando en consideración el puntaje obtenido de la siguiente manera:

No.	Puntaje obtenido en la Evaluación de Desempeño	Porcentaje a recibir del incentivo de productividad
1	91-100	100%
2	81-90	90%
3	71-80	80%
4	61-70	70%
5	Menos de 60	60%

Los servidores públicos que hayan presentado renuncia formal al cargo, hubiesen fallecido sin completar el periodo del 16 de mayo al 31 de octubre de 2022, recibirán un proporcional correspondiente al tiempo que estuvieron laborando.

SEGUNDO: Los recursos económicos y financieros para el pago del incentivo de productividad del Fondo de Autogestión se sufragarán con las sumas de dinero depositadas en los Fondos de Gestión Pública Aduanera y Seguridad Aduanera de la Autoridad Nacional de Aduanas, correspondientes a ingresos generados por el servicio aduanero, que se harán efectivos entre los servidores públicos aduaneros.

TERCERO: Se tendrán como beneficiarios del pago del incentivo de productividad del Fondo de Autogestión a todos los servidores públicos del servicio aduanero, que se encontraban activos del 16 de mayo al 31 de octubre de 2022 y que su desempeño laboral haya sido evaluado según los parámetros establecidos para el segundo periodo del año 2022.

Los servidores públicos del servicio aduanero que no hayan laborado el periodo completo correspondiente al pago del incentivo de productividad (aquellos que iniciaron labores en fecha posterior al 16 de mayo de 2022, hayan presentado renuncia al cargo o fallecido antes del 31 de octubre de 2022), recibirán el beneficio de manera proporcional de acuerdo a la cantidad de días laborados en el periodo del 16 de mayo al 31 de octubre de 2022, siempre y cuando tengan evaluación de desempeño del segundo periodo del año 2022, quedando de la siguiente manera:

No.	Días laborados	Porcentaje que le corresponde del incentivo de productividad
1	15	9.09%
2	30	18.18%
3	45	27.27%
4	60	36.36%



Autoridad Nacional de Aduanas
 Resolución No. 293
 Panamá, 23 de noviembre de 2022
 Página 3 de 3

5	75	45.45%
6	90	54.55%
7	105	63.64%
8	120	72.73%
9	135	81.82%
10	150	90.91%
11	165	100.00%

CUARTO: Quedan excluidos del pago del incentivo de productividad, aquellos servidores públicos que hayan sido separados de sus cargos por investigación, producto de alguna irregularidad en el desempeño de sus funciones. Al igual que quienes se encuentren en calidad de préstamo en otras instituciones, aquellos que estén de licencia por enfermedad común o riesgo profesional por la totalidad del periodo del 16 de mayo al 31 de octubre de 2022 y los que hayan sido destituidos o que sus nombramientos se hubiesen dejado sin efecto en el referido periodo.

QUINTO: Ordenar a la Oficina Institucional de Recursos Humanos aplicar las deducciones en concepto de cuota de la Caja de Seguro Social, según lo establecido en la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, así como lo correspondiente al Impuesto sobre la Renta cuando el monto del incentivo de productividad sea mayor que el salario mensual del beneficiario.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto de Gabinete 34 de 10 de octubre de 2017; artículo 92 de la Resolución No. 097 del 22 de noviembre de 2010 y disposiciones constitucionales y legales concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días de noviembre dos mil veintidós (2022).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Tayra Ivonne Barsallo
TAYRA IVONNE BARSALLO, LLM

Directora General



Hitzebeth Buruyides
HITZEBETH BURUYIDES
 Secretaria General, Encargada

TIB/HB/NNGA/

EL SIGUIENTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
 Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
 PANAMA 24 DE 11 DE 2022

Hitzebeth Buruyides
 SECRETARIA GENERAL



Fiscalía General Electoral
 La Suscrita Secretaria General de
 la Fiscalía General Electoral
 CERTIFICA que lo anterior es
 Fiel Copia de su Original

Secretaria General



República de Panamá
Fiscalía General Electoral



RESOLUCIÓN N°.017-FGE-DS
 (de 3 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Fiscalía General Electoral para el período 2023-2027”

EL FISCAL GENERAL ELECTORAL
 En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 144 de la Constitución Política de la República de Panamá, la Fiscalía General Electoral tiene independencia funcional, administrativa y presupuestaria, que de manera conjunta y armónica coadyuva con el Tribunal Electoral.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica N°.232 de la Fiscalía General Electoral, establece que el Fiscal General Electoral, ejerce la Representación Legal, siendo el responsable de la conducción administrativa, operativa y técnica de la institución.

Que, de conformidad con los artículos 16 y 21 de la Ley N°.34 de 5 de junio de 2008 de Responsabilidad Social Fiscal, indica, entre otras, la obligatoriedad de presentar un Plan Estratégico de Gobierno, Planes Sectoriales e Institucionales y el Establecimiento de Indicadores (Cualitativos y Cuantitativos), para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Gobierno y otros planes.

Que, el Plan Estratégico de la Fiscalía General Electoral está conformado por un total de cincuenta y dos (52) páginas, que atienden veintiséis (26) Objetivos Estratégicos, treinta y ocho (38) Indicadores de Gestión y doscientas ochenta y dos (282) Metas, agrupadas en cuatro (4) grandes Pilares Estratégicos, que son: Transparencia, Gestión de Calidad, Innovación Tecnológica y Talento Humano, todos alineados al Plan Estratégico de Gobierno.

Que, este documento generará las acciones necesarias para elevar los estándares de calidad de los procesos administrativos y de las actuaciones fiscales, a través de planeamientos de objetivos, metas, fomento de la cultura de excelencia, profesionalismo, trabajo, compromiso, convicción de servicios, mejora cualitativa continua, exaltación de valores y probidad, facilitando la toma de decisiones y la aplicación de los ajustes necesarios, para cumplir con los propósitos planificados, por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Estratégico de la Fiscalía General Electoral para el período 2023 – 2027, sujeto a una revisión anual y modificaciones según la necesidad, documento que como anexo formará parte de la presente resolución.

Cont. Pág. N°.2
Resolución N°.017-FGE-DS
de 3 de octubre de 2022

SEGUNDO: La Oficina de Planificación quedará encargada de la inducción e implementación del Plan Estratégico a nivel institucional.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 144 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 4 de la Ley N°.232 de 9 de julio de 2021, Orgánica de la Fiscalía General Electoral. Artículos 16 y 21 de la Ley N°.34 de 5 de junio de 2008.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DILIO ARCIA TORRES
Fiscal General Electoral



ANA RAQUEL SANTAMARÍA C.
Secretaria General


Fiscalía General Electoral
La Suscrita Secretaria General de
la Fiscalía General Electoral
CERTIFICA que lo anterior es
Fiel Copia de su Original


Secretaria General




PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2023 - 2027

**OFICINA DE PLANIFICACIÓN
FISCALÍA GENERAL ELECTORAL**

Mensaje del Fiscal General Electoral

El día 11 de septiembre de 2019 inicié mi administración, desde ese mismo momento he tenido como norte, entre otros, modernizar la Institución, basado en un nuevo modelo de gestión aplicando la Transparencia, Gestión de la Calidad, Innovación Tecnológica y fortaleciendo el Talento Humano y, además, la gestión de una nueva Ley Orgánica de la Institución; siendo ésta última lograda mediante la Ley No.232 del 9 de julio de 2021, publicada en la Gaceta Oficial No.29327-A el 9 de julio de 2021.

El presente Plan Estratégico Institucional que me honro en presentarles, lo hemos alineado con el Plan Estratégico del Gobierno 2019 – 2024, fundamentado en los Pilares 1. El Buen Gobierno, 2. Estado de Derecho de Ley y Orden, 4. Combate a la Pobreza y Desigualdad y 5. Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura, utilizando una técnica para definir los indicadores de gestión, objetivos estratégicos y metas programáticas e institucionales; incorporando acciones concretas, con el fin de cumplir con lo trazado, hemos establecido conceptos claves que se convertirán en la piedra angular de nuestras acciones dentro de la institución, con directrices claras que aborden los distintos componentes del trabajo que realizamos.

El Despacho Superior y la Secretaría General a través de las diferentes unidades operativas y administrativas coordinaron la integración del PEI, con base en 4 pilares rectores claves definidos por nuestra entidad.

El Plan Estratégico Institucional (PEI 2023-2027) es el documento rector de la Fiscalía General Electoral, de vigencia plurianual mediante el cual se describen los Pilares, los Objetivos, las Líneas de Acción necesarias para alcanzar las metas del desempeño de esta Agencia de Instrucción Electoral, así como el logro de la Visión y la Misión institucional.

Comprometidos con la función pública que estamos llamados a ejercer y cumpliendo así con la Ley No. 34 de Responsabilidad Social Fiscal, presentamos el Plan Estratégico de la Fiscalía General Electoral, el cual será la guía para el cumplimiento de nuestros objetivos y metas, todos dirigidos a servir a la Nación.



DILIO ARCIA TORRES
Fiscal General Electoral

ÍNDICE

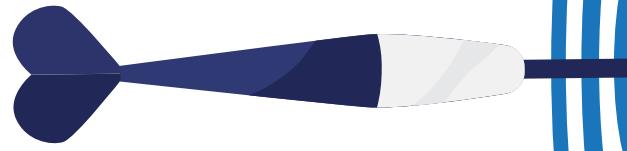
Mensaje del Fiscal General Electoral	2
Misión	6
Visión	6
Antecedentes y Marco Jurídico	7
Diagnóstico y Marco Institucional	9
Diagnóstico FODA	10
Desarrollo del Plan Estratégico Institucional	12
1. Alineación del PEI:	13
2. Pilares Estratégicos:	13
2.1 Pilar Estratégico No.1	14
2.2 Pilar Estratégico No.2	14
2.3 Pilar Estratégico No.3	15
2.4 Pilar Estratégico No.4	15
3. Objetivos Estratégicos:	16
3.1 Objetivos Estratégicos del Pilar No.1	16
3.2 Objetivos Estratégicos del Pilar No.2	16
3.3 Objetivos Estratégicos del Pilar No.3	17
3.4 Objetivos Estratégicos del Pilar No.4	18
4. Líneas de Acción:	19
4.1 Líneas de Acción del Pilar No.1 - Transparencia	19
4.2 Líneas de Acción del Pilar No.2 - Gestión de Calidad	20
4.3 Líneas de Acción del Pilar No.3 - Innovación Tecnológica	21
4.4 Líneas de Acción del Pilar No.4 - Fortalecimiento del Talento Humano.	22
5. Matriz de Responsabilidad:	24
5.1 Matriz de Responsabilidad del Pilar No.1 - Fortalecimiento de la Transparencia	24
5.2 Matriz de Responsabilidad del Pilar No.2 - Fortalecimiento de la Gestión de Calidad	25
5.3 Matriz de Responsabilidad del Pilar No.3 - Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica.	26
5.4 Matriz de Responsabilidad del Pilar No.4 - Fortalecimiento del Talento Humano.	27
6. Matriz de Resultados:	29
6.1. Matriz de Resultados del Pilar No.1 – Fortalecimiento de la Transparencia.	29
6.2 Matriz de Resultados Pilar No.2 - Fortalecimiento de la Gestión de Calidad.	30
6.3 Matriz de Resultados Pilar No.3 - Fortalecimiento de la Innovación a la Tecnología.	31
6.4 Matriz de Resultados Pilar No.4 - Fortalecimiento del Talento Humano	33
7. Monitoreo, Evaluación y Seguimiento	35
8. Anexos	36

SIGLAS BÁSICAS

FGE	Fiscalía General Electoral
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA	Plan Operativo Anual
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
ODS	Objetivos de Desarrollo Social
PEG	Plan Estratégico de Gobierno
SGAD	Sistema de Gestión y Administración de Documentos
SGD	Sistema de Gestión de Denuncias
PLAGEL	Plan General de Elecciones
MEDUCA	Ministerio de Educación
AIG	Autoridad de Innovación Gubernamental
OIRH	Oficina Institucional de Recursos Humanos

MISIÓN

Procurar la Justicia Electoral mediante investigaciones y actuaciones apegadas a los principios legales y constitucionales, a fin de prevenir y combatir los delitos y faltas electorales.

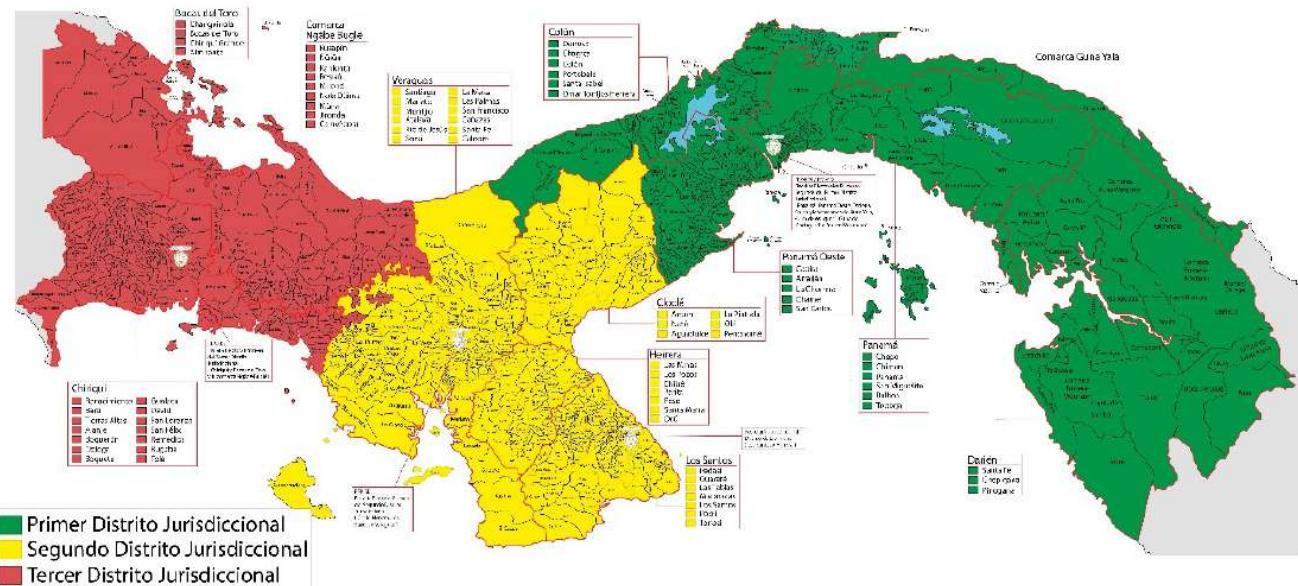


VISIÓN

Ser una Institución comprometida con el desarrollo de investigaciones de manera transparente para garantizar los derechos políticos de los ciudadanos.



FISCALÍA GENERAL ELECTORAL CONFORMACIÓN DE LOS DISTRITOS JURISDICCIONALES



Antecedentes y Marco Jurídico

La Fiscalía Electoral fue creada mediante el Decreto de Gabinete No.2 de 13 de enero de 1972, por el cual se adopta el Estatuto de las Elecciones Populares de 1972, con el propósito de brindar una atención especializada a los delitos y faltas electorales.

Mediante la Ley No.4 de 10 de febrero de 1978, se promulga la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y de la Fiscalía Electoral.

Con la Ley No.11 de 10 de agosto de 1983, por la cual se adopta el Código Electoral, publicada en la Gaceta Oficial No.19875 de 12 de agosto de 1983.

Mediante la Resolución No.32 de 25 de junio de 2003, se crean las Agencias de Instrucción Electoral Delegadas, adscritas a la Fiscalía Electoral de la República, publicada en el Boletín del Tribunal Electoral No.2027 el 20 de diciembre de 2004.

Mediante el Decreto No.28 de 19 de septiembre de 2003, se reglamenta el funcionamiento de los Juzgados Penales Electorales y de las Agencias delegadas de la Fiscalía Electoral, publicado en el Boletín del Tribunal Electoral No.1726 de 24 de septiembre de 2003.

Mediante los Actos reformatorios de la Constitución Política de la República de Panamá, aprobado el 24 de abril de 1983, el acto Legislativo No.1 de 27 de julio de 2004 y la Resolución No.110 de 23 de noviembre de 2004 del Tribunal Electoral, publicada en el Boletín No.2027 de 20 de diciembre de 2004, se modifica el nombre de las Agencias de Instrucción Electoral Delegadas de la Fiscalía Electoral Primera, Fiscalía Electoral Segunda y Fiscalía Electoral Tercera. Además, la Fiscalía Electoral de la República de Panamá pasa a ser Fiscalía General Electoral (FGE), elevándola a rango Constitucional mediante el Artículo No.144.

El 1 de octubre del año 2008, la Fiscalía General Electoral se separa administrativa, presupuestaria, financiera y patrimonialmente del Tribunal Electoral, como agencia de instrucción, independiente, con derecho a administrar su presupuesto, con autonomía, que de manera conjunta y armónica coadyuva con el Tribunal Electoral, formado parte del sistema de Administración de Justicia Electoral Nacional.

Ley No.29 de 29 de mayo de 2017, que reforma el Código Electoral, publicado en la Gaceta Oficial No.28289-A de 30 de mayo de 2017.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General Electoral No.232 del 9 de julio de 2021, publicada en la Gaceta Oficial No.29327-A el 9 de julio de 2021, mediante la cual se regula el funcionamiento de la Institución.

Ley No.247 del 22 de octubre 2021, por la cual se reforma el Código Electoral, publicada en la Gaceta Oficial No.29403-A.



PRINCIPIOS VALORES

TRANSPARENCIA

1

ÉTICA

IMPARCIALIDAD E
INDEPENDENCIA

2

IDONEIDAD
PROFESIONAL

CELERIDAD

3

INTEGRIDAD

VOCACIÓN DE
SERVICIO

4

RESPONSABILIDAD
SOCIAL

LEGALIDAD

5

VOCACIÓN DE
JUSTICIA

RENDICIÓN DE
CUENTAS

6

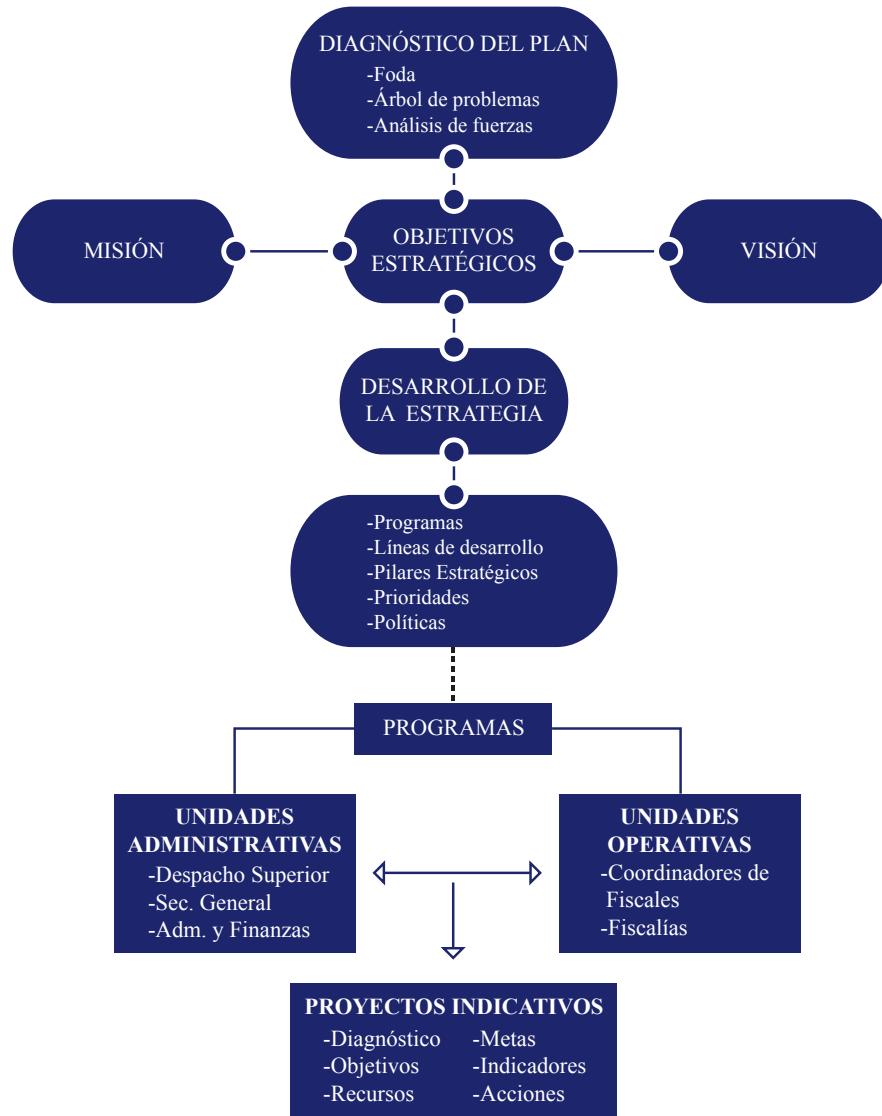
COMPROMISO CON
EL RESULTADO

Diagnóstico de la Institución

El Plan Estratégico Institucional (PEI) es una herramienta de gestión imprescindible hacia la modernización de la Administración Pública que descansa sobre los pilares de la mejora continua, la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía de nuestras acciones realizadas y a realizar.

Es una carta de navegación institucional de mediano y largo plazo que permite enfocar el esfuerzo del talento humano, así como los recursos presupuestados con vistas a brindar servicios públicos de calidad de acuerdo con lo que exigen los ciudadanos.

El proceso de planeación es un proceso cíclico, que comprende diversas etapas que interactúan entre sí, tal como se muestra en la posterior figura:



Tomando en cuenta dicho enunciado, el PEI de la Fiscalía General Electoral fue realizado sobre la base de un diagnóstico interno con el objetivo de obtener una radiografía global de la situación actual de la entidad exponiendo en el mejor de los casos, las principales fortalezas y debilidades que posee la institución.

Diagnóstico FODA

Como señalamos anteriormente, el diagnóstico trata de una evaluación del estado en que se encuentra la Fiscalía General Electoral en el momento en que se desarrollaba este Plan.

El propósito de este diagnóstico o análisis interno consiste esencialmente en precisar los principales recursos, procesos y productos con que cuenta la dependencia e identificar las carencias, necesidades o problemas que existen para el cumplimiento de sus objetivos.

En este caso en particular los principales recursos, procesos y productos que corresponden a las diferentes unidades administrativas y operativas de la FGE son los siguientes:

RECURSOS	PROCESOS PENALES Y ADMINISTRATIVOS	RESULTADOS
<p>Humano</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personal Directivo. - Administrativo y, - Operativo. <p>Recursos materiales o infraestructura y equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificios e Instalaciones. - Equipo de computación. - Medios de Transporte. <p>Recursos financieros o presupuestales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asignación presupuestal, - Recurso preelectoral. - Recursos extraordinarios. 	<p>Denuncias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apertura de Carpetas/Expedientes - Carpetas/Expedientes en Fase de Investigación. - Emisión de Concepto. - Notificación <p>Querellas de un particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apertura de Carpetas. - Carpetas en Fase de Investigación. - Emisión de Concepto. - Notificación. <p>Oficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apertura de Carpetas/Expedientes. - Carpetas/Expedientes en fase de Investigación. - Emisión de Concepto. - Notificaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - # de Investigaciones por Denuncias recibidas o de Oficios. - # de Delitos Atendidos. - # de Delitos Procesados. - # de Procesos archivados y sobreseídos. - # de Procesos Sentenciados.

En la elaboración del diagnóstico interno de la FGE, los indicadores deberán corresponder con las características de esta, es decir, se requiere conocer el resultado final de los procesos por denuncias, querellas o de oficios por delitos electorales presentados y que se presumen ha cometido algún ciudadano, además de conocer el estado de la investigación.

Para efectos de poder mostrar de manera aproximada la situación actual de la Fiscalía General Electoral e identificar las fortalezas y debilidades más relevantes, era indispensable realizar una revisión de antecedentes entre ellos:

- Normas;
- Decretos;
- Resolución Ejecutiva;
- Anteproyecto de Presupuestos;
- Informes de Gestión;
- Memorias Institucionales; y
- Estadísticas de Procesos Judiciales, etc.

Además, se realizaron entrevistas al personal con mayor antigüedad que desempeñan cargos claves, al igual que se aplicó una encuesta interna con preguntas abiertas, dirigidas a un grupo de funcionarios operativos y administrativos. De igual forma se exploraron otros documentos, manuales organizativos, informes de auditorías, entre otros.

Como resultado de dicho análisis de fuerzas aplicado a la entidad, mostramos aquellas **FORTALEZAS** y **DEBILIDADES** identificadas:

- F**
- Marco Legal Institucional y normativo recién reformado y mejorado.
 - Se amplía el rol y actuación mediante la creación de nuevas Fiscalías Administrativas Electorales.
 - Se establecen los criterios en materia de innovación tecnológica para la automatización de los procesos electorales (proyectos tecnológicos).
 - Se refuerza la estructura organizativa con la creación de las Oficinas de Planificación, Igualdad de Género y de Capacitación y Enlace Ciudadano.
 - Se mejora el grado de transparencia con la proyección de las certificaciones del Recurso Humano y las publicaciones de diferentes documentos en diversos medios (digitales y oficiales.).
 - Se han desarrollado lineamientos y políticas que han mejorado los niveles de eficiencia y eficacia en la Formulación y Ejecución del Presupuesto.

- D**
- Existe poca evidencia de los Planes Estratégicos Institucionales anteriores u otros instrumentos de planificación desarrollados.
 - El presupuesto no se articula a una estrategia Institucional.
 - Ausencia de una cultura de planificación estratégica en la institución.
 - Falta desarrollar una reingeniería de puestos para evitar la rotación del personal.
 - Necesidad de mejorar y actualizar el equipamiento informático.
 - Limitada asignación de recursos económicos para llevar a cabo proyectos de inversión y para contratar recurso humano vital y necesario.
 - Poca evidencia estadística de los procesos electorales que atiende la institución.
 - No se cuenta con una plataforma digital/tecnológica que registre y brinde seguimiento a las carpetillas de los procesos electorales atendidos.

Sobre la base de dicho diagnóstico, el modelo de estrategia que mejor se ajusta a la entidad por su afinidad al logro de objetivos y alineación con la misión y visión, corresponde al Análisis de Usuarios, por considerar que su enfoque está orientado primordialmente a mejorar las condiciones internas de la organización con el objeto de optimizar los niveles de satisfacción de los usuarios que emplean los servicios de la FGE.

Desarrollo del Plan Estratégico Institucional (PEI)



1

Alineación del PEI

La alineación del Plan Estratégico Institucional de la Fiscalía General Electoral 2023 – 2027 con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y con el Plan Estratégico de Gobierno (PEG 2019-2024), así como otros instrumentos de planificación llámeselos Planes Operativos y/o Presupuestos Anuales, son fundamentales para definir el camino a seguir en los siguientes años.

Para ello, y en base a la naturaleza de sus funciones, la FGE enfatiza su alineación con cuatro (4) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS a saber:

 <p>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</p>	<p>De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo</p>
 <p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas y Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.</p>
 <p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p>	<p>Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisarios en la vida política, económica y pública.</p>
 <p>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</p>	<p>De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad</p>

El presente Plan Estratégico Institucional de planificación es el resultado del análisis de los Pilares Estratégicos de Gobierno, alineados con los Pilares 1. El Buen Gobierno, 2. Estado de Derecho de Ley y Orden, 4. Combate a la Pobreza y Desigualdad y 5. Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura.



2

Pilares Estratégicos

Los pilares estratégicos son concreción de los objetivos y desarrollo que trasformaremos en factores claves de éxito y resultados. Ningún pilar estratégico tiene mayor importancia que otro, los objetivos y metas por lograr tendrán efectos e impactos sobre la gestión que estamos realizando con igual importancia y relevancia.

Detallado lo anterior, procedemos a definir los pilares estratégicos de nuestra Institución, con los objetivos y metas que pretendemos alcanzar en un período quinquenal del 2023 al 2027, a fin de implementarlos a través de acciones orientadas a fortalecer la imagen institucional, brindando un servicio de calidad, eficaz, eficiente y expedito, con criterio uniformado en la gestión Jurisdiccional Penal y Administrativa Electoral a nuestros usuarios, con una capacitación continua a los funcionarios, en búsqueda de la excelencia en nuestras actuaciones. Para tales efectos hemos definido cuatro pilares estratégicos así:

2.1 Pilar Estratégico No.1

TRANSPARENCIA

Garantizar el libre acceso a la información de forma completa, veraz y oportuna, con una continua y permanente evaluación de resultados en los niveles Administrativos, Operativos y Rendición de Cuentas.



2.2 Pilar Estratégico No.2

GESTIÓN DE CALIDAD

Efectividad en la gestión de los procesos electorales, cumpliendo con lo dispuesto en la Constitución y en el Código Electoral, a través de un trabajo de excelencia para llegar a la verdad procesal Penal y Administrativa.



2.3 Pilar Estratégico No.3**INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA**

Innovar mediante el desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas para ejercer una función moderna, efectiva, eficaz, eficiente y oportuna con estándares de calidad.

**2.4 Pilar Estratégico No.4****TALENTO
HUMANO**

Fortalecer el talento humano y fomentar las acciones necesarias mediante programas de capacitaciones continuas tanto internas como externas promoviendo la educación cívica en materia electoral, adoptando acciones en materia de equidad de género y de equiparación de oportunidades.



3

Objetivos Estratégicos

Para que nuestro plan sea exitoso, definimos los objetivos estratégicos que son las metas por desarrollar a nivel estratégico, los cuales pretendemos lograr en un período de cinco (5) años (2023-2027), basado en nuestra misión, visión, principios y valores; para ello hemos determinado las acciones y medios para ejecutarlos y cumplirlos en el tiempo establecido.

3.1 Objetivos Estratégicos del Pilar No.1

TRANSPARENCIA



1. Divulgación de la información disponible a la ciudadanía para un mejor acceso a los servicios de la FGE
2. Crear la Sección de Auditoría Judicial.
3. Contribuir con la mejora de los Servicios de la FGE
4. Rediseñar la estrategia de Comunicación e Imagen Institucional.

3.2 Objetivos Estratégicos del Pilar No.2

GESTIÓN DE CALIDAD



1. Reestructurar la Organización y Reglamentar la Ley Orgánica de la FGE
2. Certificación de la FGE en las normas ISO 9001-2015.
3. Fortalecer la Oficina de Planificación.
4. Fortalecer las Fiscalías Administrativas Electorales.
5. Fortalecer las Fiscalías Penales Electorales existentes.
6. Apertura de 2 nuevas fiscalías, una en el 1er. Distrito Jurisdiccional (Colón) y otra en el 3er. Distrito Jurisdiccional (Bocas del Toro).

7. Fortalecer la cobertura de actividades del PLAGEL para la organización de las Elecciones 2024.
8. Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Investigación por Delitos Electorales.
9. Consolidar el Área de Estadística de la Institución, asignada a la Secretaría General.

3.3 Objetivos Estratégicos del Pilar No.3

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



1. Sistema de Gestión de denuncias.
2. Gestor Documental.
3. Integración Tecnológica a la plataforma Interinstitucional del Sistema Penal Acusatorio Electoral.
4. Proyecto de Redundancia y Balanceo de Carga de Enlaces de Comunicación.
5. Proyecto de Continuidad del Servicio de Telecomunicaciones.
6. Actualización y Renovación del Hardware de la FGE
7. Proyecto "Sistema de Gestión y Administración". Comprende el SGAD, SIRCEL y otro de Seguimiento para las compras.

3.4 Objetivos Estratégicos del Pilar No.4

TALENTO HUMANO



1. Aprobar e implementar la Ley de Carrera de la FGE (Art. 6 de la Ley 232 de 9 de julio de 2021).
2. Crear la Oficina Administrativa de Bienestar Laboral y Salud Ocupacional de la FGE, asignada a OIRH.
3. Fortalecer el Talento Humano de la FGE con la integración de nuevas unidades y la formación de funcionarios según el Plan de Acción de OIRH.
4. Mejorar el desempeño de la Institución a través de políticas públicas que promuevan la igualdad de género y vigilar el cumplimiento de la Ley No.184 de violencia política contra la mujer y promover la igualdad de oportunidades a través de pactos.
5. Promover la educación cívica entre los diferentes segmentos de Actores Ciudadanos, a decir: influencia, cercanía, representación o responsabilidad.
6. Fortalecimiento de la Oficina de equiparación de Oportunidades.

4

Líneas de Acción

4.1 Líneas de Acción del Pilar No.1 – Transparencia.

Divulgación de la información disponible a la ciudadanía para un mejor acceso de los servicios de la FGE

Crear la Sección de Auditoría Judicial.

Contribuir con la mejora de los Servicios de la FGE

Rediseñar la estrategia de comunicación e imagen institucional.

- Presentar la Memoria Institucional con las estadísticas sobre los delitos y contravenciones electorales.
- Conformar la comisión de trabajo de redes sociales y página web.
- Rediseños de la página Web que incluya los canales digitales, para transparentar la información de la FGE
- Elaborar y presentar los informes trimestrales de rendición de cuentas de las fiscalías electorales.
- Elaborar y presentar el PEI 2023-2027.
- Publicar material en el ámbito del conocimiento penal y administrativo electoral.
- Elaborar y presentar los Planes Operativos Anuales.
- Creación, asignación de personal, mobiliario y equipo informático de la Sección de Auditoría Judicial.
- Efectuar auditoría interna a los procesos Jurisdiccionales, que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Ejecutar un Plan de Orientación y Atención al usuario a través de la distribución de folletos instructivos, afiches, etc.
- Reestructurar y divulgar la Misión y la Visión en los medios de comunicación y redes sociales.
- Implementar las políticas de uso de las redes sociales para divulgar las actividades, comunicados y noticias de la institución.
- Rediseñar el logo de la FGE.

4.2 Líneas de Acción del Pilar No.2 - Gestión de la Calidad

Reestructurar la Organización y Reglamentar la Ley Orgánica de la FGE.

- Reglamentar la Ley Orgánica de la Institución.
- Actualización del Organigrama y Manual de Funciones.

Certificación de la FGE en las normas ISO 9001-2015.

- Revisar, analizar los procesos que comprende el Sistema de Gestión de Calidad (SGC).
- Sustentar y solicitar la Certificación.

Fortalecer la Oficina de Planificación.

- Dotar de equipo y mobiliario a la Oficina de Planificación.
- Asignación de personal a la Oficina de Planificación.
- Gestionar Proyectos de inversión. Elaborar el Perfil y presentarlos al MEF para su aprobación.

Fortalecer las Fiscalías Administrativas Electorales.

- Asignación de personal para las Fiscalías Administrativas Electorales.
- Dotar de equipo de oficina y de cómputo a las Fiscalías Administrativas.

Fortalecer las Fiscalías Penales Electorales existentes.

- Realizar inventario de las estructuras y de las necesidades para su adecuación.

Aperturas de 2 nuevas fiscalías, una 1er. Distrito Jurisdiccional (Colón) y otra en el 3er. Distrito Jurisdiccional (Bocas del Toro)

- Crear facilidades institucionales en estas provincias para que el ciudadano interponga acciones legales cuando considere que sus derechos han sido vulnerados.

Fortalecer la cobertura de actividades del PLAGEL para la organización de las Elecciones 2024.

- Evaluar los perfiles requeridos y efectuar sus nombramientos.
- Evaluar el equipamiento necesario, transporte, radio de comunicación, laptops, etc.

Evaluación y seguimiento de los procesos de investigación por delitos electorales.

- Revisar y validar los indicadores de la gestión investigativa y analizar sus resultados.
- Realizar auditoría judicial de todos los procesos de investigación.

Consolidar el Área de Estadística de la Institución, asignada a la Secretaría General.

- Diagnosticar y ajustar los indicadores de la Institución (de procesos, administrativos y financieros).
- Suministrar la información estadística para rendir informes al Despacho Superior y a la ciudadanía.
- Elaborar informes estadísticos sobre la gestión de la institución. Memorias

4.3 Líneas de Acción del Pilar No.3 - Innovación Tecnológica

Sistema de gestión de denuncias.

- Actualizar los equipos computacionales.
 - Desarrollo de una Aplicación Móvil que permita integrarse al SGD para registrar Denuncias.
 - Desarrollo de una herramienta informática para la gestión, control, seguimiento y datos estadísticos de los delitos y contravenciones electorales.
- Diseñar los procesos, definir las especificaciones técnicas, desarrollar la plataforma e implementarla.

Proyecto de Gestor Documental.

Integración tecnológica a la Plataforma Interinstitucional del Sistema Penal Acusatorio Electoral.

- Retomar las conversaciones con la AIG y demás autoridades para lograr adherirnos a la Plataforma Interinstitucional del Sistema Penal Acusatorio Electoral.
- Se definen las especificaciones de las cargas para el balanceo, se tramitan la constatación de los servicios de las 4 cargas para el balanceo, se realizan las configuraciones de las cargas existentes, se implementan las cargas y se realizan las renovaciones periódicas, velando que el proveedor contratado ofrezca una plataforma más robusta en cuanto a la estabilidad de la señal.

Proyecto de Redundancia y Balanceo de Carga de Enlaces de Comunicación.

Proyecto de Continuidad del Servicio de Telecomunicaciones.

- La oficina de Informática realiza evaluaciones periódicas.
- La Unidad de Informática debe realizar una evaluación al 100% del Hardware, debe efectuar un inventario en general de las necesidades, preparar las especificaciones del equipo a renovar y procede a realizar el acto público.

Actualización y renovación del Hardware de la FGE

Proyecto "Sistema de Gestión y Administración de Documentos". Comprende El SGAD, SIRCEL y el módulo de seguimiento de compras.

- Elaborar las Especificaciones Técnicas con los 3 módulos para el Sistema de Gestión de Administración y Finanzas (SGAD, SIRCEL y Compras), realizar la compra de insumos, desarrollar e implantar los 3 módulos.

4.4 Líneas de Acción del Pilar No.4 - Talento Humano.

Aprobar e implementar la Ley de Carrera de la FGE (Art. 6 de la Ley 232 del 9 de julio del 2021).

- Crear la Comisión de Trabajo para el Desarrollo de la Ley de Carrera de la FGE
- Desarrollar, aprobar e implementar la Ley de Carrera en la FGE.
- Diseñar e implementar el Plan de reclutamiento por mérito para los servidores Públicos, y selección de personal.
- Implementar el sistema de evaluación del desempeño, con retroinformación de los resultados.
- Desarrollar programas de inducción a los nuevos funcionarios.
- Realizar talleres de cuerda, campañas de sensibilización y programa de reconocimiento a la excelencia.

Crear la Oficina Administrativa de Bienestar Laboral y Salud Ocupacional de la FGE.

- Crear la Oficina de Bienestar Laboral y Salud Ocupacional de la FGE, adscrita a la OIRH.
- Mantener las áreas de trabajo en atención a las medidas de bioseguridad dispuestas por las autoridades de salud a razón del COVID-19.

Fortalecer el talento humano de la FGE con la integración de las nuevas unidades y la formación de funcionarios según plan de acción de OIRH.

- OIRH realiza la evaluación de perfiles del personal, para las oficinas de Capacitación y Enlace Ciudadano, de Igualdad de Género y de Planificación.
- Elaborar e implementar el programa para la capacitación interna de la FGE.
- Cumplir con lo dispuesto en la Ley No.184 de 2020, que promueve y contribuye con la igualdad de género.
- Lograr una gestión administrativa equitativa y justa en todos los niveles de la Institución.
- Representar a la Institución en los temas relativos a igualdad de Género.

Mejorar el desempeño de la Institución a través de políticas públicas que promuevan la igualdad de género y vigilar el cumplimiento de la Ley No.184 de 2020 de violencia política contra la mujer y promover la igualdad de oportunidades a través de pactos.

- Realizar una evaluación de los perfiles con la finalidad de conocer cuales funcionarios se podrán formar como capacitadores de la OCEC y poder desarrollar las estrategias de cada uno de los segmentos de actores ciudadanos.



- Desarrollar jornadas de capacitación dentro del segmento de Influencia a estudiantes de media a nivel nacional sobre la temática "Sensibilización sobre derechos ciudadanos y justicia electoral".
- Organizar capacitaciones dentro del segmento de Influencia dirigida al grupo meta del MEDUCA de líderes estudiantiles a nivel nacional.
- Coordinar con MEDUCA para la capacitación de docentes sobre temas electorales, dentro del segmento de influencia.
- Desarrollar programas de capacitación dentro del segmento de Influencia dirigidos a funcionarios públicos a nivel nacional enfocados en la prevención de delitos, faltas y contravenciones electorales en cumplimiento de sus responsabilidades ante la Justicia Electoral.
- Realizar actividades en coordinación con los partidos políticos con el fin de promover el conocimiento del Rol de la FGE en los procesos electorales.
- Coordinar capacitaciones con el segmento de representación a través de los gremios organizados sobre el rol de la FGE en la importancia en la vida en democracia.
- Actividades relacionadas a estrategias de difusión enfocadas a la prevención de la comisión de delitos, faltas y contravenciones electorales.

Fortalecimiento de la Oficina de equiparación de Oportunidades.

- Plan de difusión en temas relacionados a la discapacidad. (ley 42, 15, 59 y 25).
- Conformación del recurso humano de la Oficina de Equiparación de Oportunidades.
- Accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Conmemorar el día de la Discapacidad (3 de diciembre día internacional de las personas con discapacidad).
- Activación de la fuerza de tarea conjunta Electoral (TE/FGE) para cumplir el Plan General Electoral (PLAGEL).

5

Matriz de responsabilidad

5.1 Matriz de Resultados del Pilar No.1 –Transparencia.

OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES		
		Nivel Político/Directivo	Nivel Ejecutor	Nivel Supervisor
1. Divulgación de la información disponible a la ciudadanía para un mejor acceso de los servicios de la FGE.	Presentar las Memorias Institucionales con las estadísticas sobre los delitos y contravenciones electorales.	Fiscal General / Sec. General	Secretaría General/ Relaciones Públicas	Oficina de Planificación
	Conformar la comisión de trabajo de redes sociales y página web.	Fiscal General	Oficina de Informática/Relaciones Públicas	---
	Rediseños de la página Web que incluya los canales digitales, para transparentar la información de la FGE.	Fiscal General / Sec. General	Oficina de Informática/Relaciones Públicas	Secretaría General
2. Crear la Sección de Auditoría Judicial.	Elaborar y presentar los informes trimestrales de rendición de cuentas de las fiscalías electorales.	Fiscal General / Sec. General	Coordinadores de Fiscales/ Oficina de Informática	Oficina de Planificación/ Sec. General
3. Contribuir con la mejora de los Servicios de la FGE.	Elaborar y presentar el PEI 2023-2027.	Fiscal General	Oficina de Planificación	---
	Publicar material en el ámbito del conocimiento penal y administrativo electoral.	Fiscal General / Sec. General	R. Públicas / Coordinadores de Fiscales	---
	Elaborar y presentar los Planes Operativos Anuales.	Fiscal General	Oficina de Planificación/Presupuesto	Despacho Superior
4. Rediseñar la estrategia de comunicación e imagen institucional.	Creación, asignación de personal, mobiliario y equipo informático de la sección de Auditoría Judicial.	Fiscal General / Sec. General	Oficina de Auditoria/OLRH.	---
	Efectuar auditoría interna a los procesos Jurisdiccionales, que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad.	Fiscal General / Sec. General	Coordinador de Fiscales/Auditoría	---
	Ejecutar un plan de orientación y atención al usuario a través de la distribución de folletos instructivos, afiches, etc.	Fiscal General / Sec. General	Oficina de Relaciones Públicas	Oficina de Planificación
	Reestructurar y divulgar la Misión y la Visión en los medios de comunicación y redes sociales.	Fiscal General / Sec. General	Oficina de Relaciones Públicas	---
	Implementar las políticas de uso de las redes sociales para divulgar las actividades, comunicados y noticias de la Institución.	Fiscal General	Oficina de Relaciones Públicas	---
	Rediseñar el logo de la FGE.	Fiscal General / Sec. General	Oficina de Informática/Relaciones Públicas/Planificación	Sec. General

5.2 Matriz de Responsabilidad del Pilar No.2 - Gestión de la Calidad.

OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES		
		Nivel Político/Directivo	Nivel Ejecutor	Nivel Supervisor
1. Reestructurar la Organización y Reglamentar la Ley Orgánica de la FGE.	Reglamentar la Ley Orgánica de la Institución.	Fiscal General / Sec. General	Asesoría Legal	Oficina de Planificación
	Actualización del Organigrama y Manual de Funciones.	Fiscal General	Oficina Planificación	OIRH y Admón. y Finanzas
2. Certificación de la FGE en las normas ISO 9001-2015.	Revisar, analizar los procesos que comprende el Sistema de Gestión de Calidad (SGC)	Fiscal General / Sec. General	Coordinadores de Fiscales	Oficina de Planificación
	Sustentar y Solicitar la Certificación	Fiscal General / Sec. General	Coordinadores de Fiscales/OCEC	Oficina de Planificación
3. Fortalecer la Oficina de Planificación.	Dotar de equipo y mobiliario a la Oficina de Planificación.	Fiscal General	Oficina de Planificación/OIRH	---
	Asignación de personal a la Oficina de Planificación.	Fiscal General / Sec. General	Oficina de Planificación/Admón. y Finanzas (Presupuesto)	---
4. Fortalecer las Fiscalías y Administrativas Electorales.	Asignación de personal para las Fiscalías y Administrativas.	Fiscal General / Sec. General	OIRH/Coordinador de Fiscales y Admón. Electoral	---
	Dotar de equipo de oficina y de cómputo a las Fiscalías y Administrativas.	Fiscal General	Oficina de Informática/Admón. y Finanzas	---
5. Fortalecer Fiscalías Penales existente.	Realizar inventario de las estructuras y de las necesidades para su adecuación.	Fiscal General / Sec. General	Coordinadores de Fiscales/Admón. y Finanzas (Servicios Generales)	---
6. Apertura de 2 nuevas fiscalías, una en el 1er. Distrito Jurisdiccional (Colón) y otra en el 3er. Distrito Jurisdiccional (Bocas del Toro).	Crear facilidades institucionales en estas provincias para que el ciudadano interponga acciones legales cuando considere que sus derechos han sido vulnerados.	Fiscal General / Sec. General	Oficina de Admón. y Finanzas (Servicios Generales)	---
7. Fortalecer la cobertura de las actividades del PLAGEL para la organización de las Elecciones 2024.	Evaluuar los perfiles requeridos y efectuar nombramiento	Fiscal General / Sec. General	A nivel Institucional	---
	Evaluuar el equipamiento necesario (transporte y radios de comunicación.)	Fiscal General / Sec. General	A nivel Institucional	---
8. Evaluación y seguimiento de los Procesos de Investigación por Delitos Electorales.	Revisar y validar los indicadores de la gestión investigativa y analizar sus resultados.	Fiscal General	Oficina de Planificación/Coordinadores de Fiscales	Oficina de Planificación
	Realizar auditoría judicial de todos los procesos de investigación.	Fiscal General	Coordinadores de Fiscales/Oficina de Auditoría	Oficina de Planificación
9. Consolidar el Área de Estadística de la Institución.	Diagnosticar y ajustar los indicadores de la institución (de los procesos, administrativos y financieros).	Fiscal General / Sec. General	Oficina de Planificación/Informática.	Oficina de Planificación
	Suministrar la información estadística para rendir informes al Despacho Superior y a la ciudadanía.	Fiscal General	Oficina de Informática/Coordinadores de Fiscales	Oficina de Planificación
	Elaborar informes Estadísticos sobre la Gestión de la Institución.	Fiscal General / Sec. General	Oficina de Planificación/Relaciones Públicas	Oficina de Planificación

5.3 Matriz de Responsabilidad del Pilar No. 3 - Innovación Tecnológica.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN			RESPONSABLES
	Nivel Político/Directivo	Nivel Ejecutor	Nivel Supervisor	
1. Sistema de Gestión de Denuncias.	Actualizar los equipos computacionales.	Fiscal General	Oficina Informática/Admón. y Finanzas	Fiscal General
	Desarrollo de una Aplicación Móvil que permita registrar e integrarse al sistema de denuncias.			Oficina Informática/Admón. y Finanzas/Secretaría General/Despacho Superior
2. Gestor Documental.	Diseñar los procesos, Definir las Especificaciones Técnicas, Desarrollar la plataforma e implementarla.	Fiscal General / Sec. General	Oficina Informática.	---
3. Integración Tecnológica a la plataforma Interinstitucional del Sistema Penal Acusatorio Electoral.	Retomar las conversaciones con la AIG y demás autoridades para lograr adherirnos a la plataforma Interinstitucional del Sistema Penal Electoral.	Fiscal General	Coordinadores de Fiscales/Ofic. de Informática	---
4. Proyecto de Redundancia y Balanceo de Carga de Enlaces de Comunicación.	Se definen las especificaciones de las cargas para el balanceo, se tramitan la contratación de los servicios de las 4 cargas para el balanceo, se realizan las configuraciones de las cargas existentes, se implementan las cargas y se realizan las renovaciones periódicas, velando que el proveedor contratado ofrezca una plataforma más robusta en cuanto a la estabilidad de la señal.	Fiscal General	informática/Admón. y Finanzas	---
5. Proyecto de Continuidad del Servicio de Telecomunicaciones.	La oficina de Informática analiza permanentemente año a año.	Fiscal General	informática/Admón. y Finanzas	---
6. Actualización y Renovación del Hardware de la FGE.	La Unidad de Informática debe realizar una Evaluación al 100% del Hardware, debe efectuar un inventario en general de las necesidades, preparar las especificaciones del equipo a renovar y debe realizar el acto público.	Fiscal General	informática/Admón. y Finanzas	---
7. Proyecto "Sistema de Gestión y Administración. Comprende el SGAD, SIRCEL y el de compras	Elaborar las Especificaciones Técnicas con los 3 módulos para el Sistema de Gestión de Administración y Finanzas (SGAD, SIRCEL y Compras), realizar la compra de insumos, desarrollar e implementar los 3 módulos.	Fiscal General	informática/Admón. y Finanzas/Finanzas/Tesorería. Informática/Admón. y Finanzas/Compras	---

5.4 Matriz de Responsabilidad del Pilar No.4 - Talento Humano.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN			RESPONSABLES
	Nivel Directivo	Nivel Ejecutor	Nivel Supervisor	
1. Aprobar e implementar la Ley de Carrera de la F.G.E. (Art. 6 de la Ley 232 del 9 de julio del 2021).	Crear la Comisión de Trabajo para el Desarrollo de la Ley de Carrera de la FGE	Fiscal General / Sec. General	Asesoría Legal/OIRH	
	Desarrollar, aprobar e implementar la Ley de Carrera en la FGE	Fiscal General / Sec. General	Asesoría Legal/OIRH	
	Diseñar e implementar el Plan de reclutamiento por mérito para los Servicios Públicos, y selección de personal.	Fiscal General / Sec. General	OIRH	Planificación
	Implementar el sistema de evaluación del desempeño, con retroinformación de los resultados.	Fiscal General	OIRH	
	Desarrollar programas de inducción a los nuevos funcionarios.	Fiscal General	OIRH	
	Realizar talleres de cuerda, campañas de sensibilización y programa de reconocimiento a la excelencia.	Fiscal General	OIRH/Ofic. de Capacitación Inst.	
2. Crear la Oficina Administrativa de Bienestar Laboral y Salud Ocupacional de la FGE	Crear la Oficina de Bienestar Laboral y Salud Ocupacional de la FGE anexa a OIRH	Fiscal General / Sec. General	OIRH	Oficina de Planificación
	Mantener las áreas de trabajo en atención a las medidas de bioseguridad dispuestas por las autoridades de salud a razón del COVID-19.	Fiscal General / Sec. General	Secretaría General	Todas las Oficinas
3. Fortalecer el Talento Humano de la F.G.E con la integración de las Nuevas Unidades y la Formación de funcionarios según Plan de Acción de OIRH	OIRH realiza la evaluación de perfiles del personal, para las OCEC, de Igualdad de Género y de Planificación.	Fiscal General / Sec. General	OIRH	Admón. y Finanzas
	Elaborar e implementar el programa para la capacitación interna de la FGE	Fiscal General	Oficina de Capacitación/OIRH	
4. Mejorar el desempeño de la FGE mediante políticas públicas que promuevan la igualdad de género y vigilar el cumplimiento de la Ley No.184 de violencia política contra la mujer y la igualdad de oportunidades.	Cumplir con lo dispuesto en la Ley No.184 de 2020, que promueve y contribuye con la igualdad de género.	Fiscal General	Ofic. de Igualdad de Género	
	Lograr una gestión administrativa equitativa y justa en todos los niveles de la Institución.	Fiscal General	Ofic. de Igualdad de Género	Admón. y Finanzas
	Representar a la Institución en los temas relativos a igualdad de Género.	Fiscal General	Ofic. de Igualdad de Género/Relac. Púb.	

5.	Promover la educación cívica entre los diferentes Segmentos de Actores de Influencia, Cercanía, Responsabilidad.	Ciudadanos, a decir: Representación o	Realizar una evaluación de los perfiles para aquellos funcionarios que podrán formar como capacitadores de la OCFC y poder desarrollar las estrategias de cada uno de los segmentos de actores ciudadanos.	Fiscal General	OCEC/OIRH
			Desarrollar jornadas de capacitación dentro del segmento de influencia a estudiantes de media a nivel nacional sobre la temática "Sensibilización sobre derechos ciudadanos y justicia electoral"	Fiscal General	OCEC/OIRH/Coordinadores de Fiscales
			Organizar capacitaciones dentro del segmento de influencia al grupo meta del MEDUCA de líderes estudiantiles a nivel nacional.	Fiscal General	OCEC/OIRH/Coordinadores de Fiscales
			Coordinar con MEDUCA la capacitación de docentes en temas electorales, dentro del segmento de influencia.	Fiscal General	OCEC/OIRH/Coordinadores de Fiscales
6.	Fortalecimiento de la Oficina de Equiparación de Oportunidades.	Plan de difusión en temas relacionados a la discapacidad. (ley 42, 15, 59 y 25).	Fiscal	OIRH y Equiparación de Oportunidades.	
		Conformación del recurso humano de la Oficina. de Equiparación de Oportunidad.	Fiscal	OIRH y Equiparación de Oportunidades.	
		Accesibilidad de las personas con discapacidad.	Fiscal	OCEC/Equiparación de Oportunidades y Admón. y Finanzas	
		Conmemorar el día de la Discapacidad (3 de diciembre día internacional de las personas con discapacidad).	Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) y el CONADIS.	Oficina de Equiparación de Oportunidades	
		Activación de la fuerza de tarea conjunta Electoral (TE/FGE) para cumplir el Plan General Electoral (PLAGEL).	Fiscal	OIRH/Equiparación de Oportunidades/Sec. General/ Admón y Finan (transporte)	
				Todos los Departamentos	

6

Matriz de Resultados

6.1. Matriz de Resultados del Pilar No.1 –Transparencia.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	METAS	FECHAS
01 Divulgación de la información disponible a la ciudadanía para un mejor acceso de los servicios de la FGE	5 memorias Institucionales, instalación del equipo técnico, informes trimestrales, 1 PEI, 5 publicaciones, 5 POAS	2023-2027
02 Crear la Sección de Auditoría Judicial.	Sección Creada a lo interno de la Oficina de Auditoría Interna, 3 auditorías de los procesos jurisdiccionales.	2024-2027 2025-2027
03 Contribuir con la mejora de los Servicios de la FGE	1 Plan Ejecutado	2023-2027
04 Rediseñar la estrategia de Comunicación e Imagen Institucional.	Uso de Facebook, Twitter, Instagram, logo aprobado y modificado.	2024-2027 2023-2023

6.2 Matriz de Resultados Pilar No.2 – Gestión de la Calidad

OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS	METAS	FECHAS
01	Reestructurar la Organización y Reglamentar la Ley Orgánica de la FGE	2023-2023 2023-2026
02	Certificación de la FGE en las normas ISO 9001-2015.	2022-2024
03	Fortalecer la Oficina de Planificación.	2023-2024 2023-2023 2023-2027
04	Fortalecer las Fiscalías Administrativas Electorales.	2023-2026
05	Fortalecer las Fiscalías Penales existente.	2025-2027
06	Apertura de 2 nuevas fiscalías, una en el 1er Distrito Jurisdiccional (Colón) y otra en el 3er. Distrito Jurisdiccional (Bocas del Toro).	2023-2024

	OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS	METAS	FECHAS
07	Fortalecer la cobertura de actividades del PLAGEL para la organización de las Elecciones 2024.	# de funcionarios contratados, 5% del equipamiento.	2023-2025 2023-2025
08	Evaluación y seguimiento de los Procesos de Investigación por Delitos Electorales.	100% indicadores de procesos validados para evaluaciones y presentación de 1 informe anual de evaluación de desempeño.	2023-2023 2023-2027
09	Consolidar el Área de Estadística de la Institución.	10 informes estadísticos presentados.	2023-2027

6.3 Matriz de Resultados Pilar No.3 - Innovación Tecnología.

	OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS	METAS	FECHAS
01	Sistema de Gestión de Denuncias.	Una base de datos estadísticas construidas y operando en un 100%.	2023-2025
02	Gestor Documental	Implementar el proyecto Gestor Documental en un 100% en el servidor de la FGE para reducir los tiempos de respuesta.	2024-2025

03

Integración a la plataforma Interinstitucional del Sistema Penal Acusatorio Electoral.

2025-2027

04

Proyecto de redundancia y balanceo de cargas de enlaces de comunicación.

2023-2027

05

Proyecto de Continuidad del Servicio Telecomunicaciones.

2023-2027

06

Actualización y Renovación del Hardware de la FGE

2023-2027

07

Proyecto "Sistema de Gestión y Administración". comprende el SGAD, SIRCEL y el de Compras

Se optimiza el flujo de los trámites procesales en un 100%.

Garantizar el 100% la redundancia y balanceo de carga en Sede Principal, Las Tablas, Chiriquí y Santiago.

Darle Continuidad al 100% de los servicios estándar contratados por la FGE para el uso óptimo de las comunicaciones.

Mejorar la capacidad instalada del Hardware de la entidad en un 100%.

Módulo del SIRCEL Diseñado, Desarrollado e Implementado en un 100%

6.4. Matriz de Resultados del Pilar No.4 –Talento Humano.

OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS	METAS	FECHAS
01 Aprobar e implementar la Ley de Carrera de la FGE (Art. 6 de la Ley 232 del 9 de julio del 2021).	25 % de los funcionarios se acreditan a la nueva Ley de carrera.	2025-2027
02 Crear la Oficina Administrativa de Bienestar Laboral y Salud Ocupacional de la FGE	Un 50% de los funcionarios de la FGE emplean los servicios médicos y se capacitan en normas de bioseguridad	2024-2027
03 Desarrollo del Talento Humano y Prevención del Delito, Faltas y Contravenciones Electorales.	La Ofic. OCEC capacita a 70% de la población de los centros educativos, organizaciones civiles, capacita a 350 personas al año	2023-2027
04 Fortalecimiento de la Oficina de Equiparación de Oportunidades.	18 difusiones al año a todo el personal, 100% del equipo de trabajo, la FGE y la Admón. del PH llevan a cabo el 100% de las adecuaciones y 1 evento anual.	2023-2027 2023-2025
05 Mejorar el desempeño de la FGE mediante políticas públicas que promuevan la igualdad de género y vigilar el cumplimiento de la Ley No.184 de violencia política contra la mujer y la igualdad de oportunidades.	Elaborar 1 mapa de equidad de género, plan nacional de sensibilización sobre Igualdad de Género, conmemorar 9 eventos alusivo a	2024-2027
06 Promover la educación cívica entre los diferentes Segmentos de Actores Ciudadanos, a decir: Influencia, Cercanía, Representación o Responsabilidad	5 evaluaciones de perfiles de puesto, capacitar a 7,000 estudiantes a nivel nal. al grupo meta del MEDUCA 16 regiones escolares, 2% docentes, 2,500 funcionarios públicos, 12 capac. a 6 partidos políticos, con 41 gremio de representación y difusión a un 10% de los electores.	2023-2025

7

Monitoreo, Evaluación y Seguimiento

El Monitoreo y Evaluación se refiere a un conjunto de estrategias implementadas para el desarrollo de actividades ordenadas de recolección, análisis y comunicación de información de este.

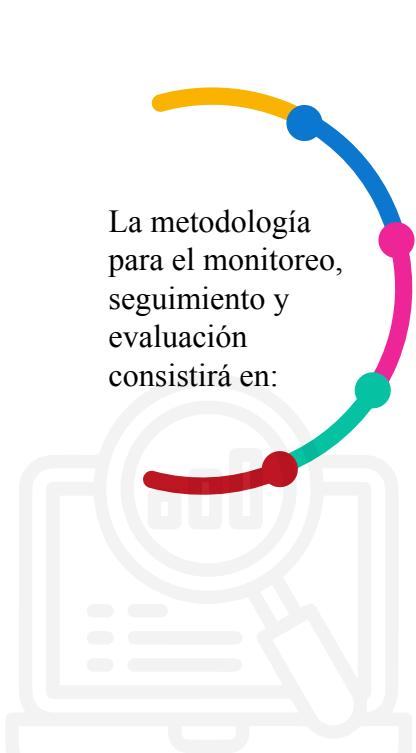
La labor del monitoreo permitirá determinar los avances y dificultades en el cumplimiento de las metas y objetivos específicos; considerando los indicadores claramente definidos y la metodología ordenada para capturar, registrar y analizar las evidencias resultantes de la operatividad del PEI.

Los objetivos estratégicos definidos en el presente documento enmarcan la programación de las acciones que iniciará la FGE en los próximos 5 años de gestión.

La etapa de implementación de este plan requiere que las estrategias y cursos de acción propuestos se traduzcan en la formulación y puesta en marcha de programas concretos, es decir, la Programación Operativa Anual en acción y Estructura Programática presupuestal.

A partir de la aprobación del presente documento, se avanzará con los pasos siguientes, que comprenden el desarrollo de un proceso de perfeccionamiento de los planes de acción por departamento y la implementación de objetivo, metas actividades.

La implementación de las acciones planificadas por cada uno de los departamentos será monitoreada y evaluada a través de otros funcionarios que apoyarán en el proceso de planificación.



La Dirección de Planificación tendrá la responsabilidad de la emisión de informes de evaluación basados en la información suministrada por las distintas áreas.

El Seguimiento del Plan Estratégico Institucional 2023–2027 se realizará a través del avance en el cumplimiento de las metas de sus indicadores, el cual deberá comunicar el nivel de desempeño esperado sobre la meta programada, y establecer límites o niveles máximos de logro para enfocar las acciones hacia resultados. Estos indicadores ayudarán a identificar si las acciones para el logro de los resultados están alcanzando la incidencia esperada, o si es necesario reorientarlas. Es decir, en el PEI se establece un esquema de cumplimiento de metas en cascada, en donde aquéllas ubicadas en los niveles inmediatamente inferiores indicarán el cómo lograr lo que propone el nivel inmediato superior.

De este modo, cada objetivo constituye en sí mismo un fin, y a la vez entre varios otros para el logro de las metas de nivel superior, es decir; los Objetivos Estratégicos y la Misión de la FGE en el corto y mediano plazo, y la Visión de la FGE en el largo plazo. En consecuencia, los planes y presupuestos anuales de la entidad atenderán al citado Plan Estratégico Institucional 2023–2027.

ANEXOS



FISCALIA GENERAL ELECTORAL PLAN ESTRÁTICO INSTITUCIONAL 2023-2027 Pilar Estratégico 1: TRANSPARENCIA													
OBJETIVO ESTRÁTÉGICO	INDICADOR DE GESTIÓN	META/RESULTADOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES			Fechas		PERÍODO				
				Nivel Político/Directivo	Nivel Ejecutor	Nivel Supervisor	Inicio	Fin	2023	2024	2025	2026	2027
1. Divulgación de la información estadística disponible a la ciudadanía, para un mejor acceso de los servicios de la FGE.	# de Publicaciones y documentos diversos (planes, memorias institucionales, informes de rendición de cuentas, diseño de pag. Web.etc.)	5 Memorias Institucionales. (Una al Año).	Presentar las Memorias Institucionales con las estadísticas sobre los delitos y contravenciones electorales.	Fiscal General /Sec. General	Sec.General/Coordinadores de Fiscales.	Oficina de Planificación	2023	2027	1	1	1	1	1
		Instalación del Equipo Técnico.	Conformar la comisión de trabajo de redes sociales y página web.	Fiscal General	Oficinas de Informática y Relaciones Públicas.	--	2023	2023	1	--	--	--	--
		3 Rediseños de la Página WEB	Rediseños de la página Web que incluya los canales digitales, para transparentar la información de la FGE.	Fiscal General /Sec. General	Oficina de Informática y Relaciones Públicas	--	2023	2027	1	--	1	--	1
		Emisión de un total de 210 Informes Trimestrales de cada Fiscalía en 5 años.	Elaborar y presentar los informes trimestrales de rendición de cuentas de las 14 fiscalías.	Fiscal General /Sec. General	Coordinadores de Fiscales/ Oficina de Informática	Oficina de Planificación	2023	2027	42	42	42	42	42
		1 PEI elaborado, cosensuado y aprobado.	Elaborar y presentar el PEI 2023-2027.	Fiscal General	Oficina Planificación	--	2023	2023	1	--	--	--	--
		5 Publicaciones sobre temas penales y administrativos electoral.	Publicar material en el ámbito del conocimiento penal y administrativo electoral.	Fiscal General / Sec. General	Relaciones Públicas/Coordinadores de Fiscales	--	2023	2027	1	1	1	1	1
		5 POA's publicados en la página WEB y 1 PEI	Elaborar y presentar los Planes Operativos Anuales.	Fiscal General	Oficina de Planificación/Presupuesto	Oficina de Relaciones Públicas.	2023	2027	2	1	1	1	1
2. Crear la Sección de Auditoría Judicial.	Sección de Auditoría Judicial Creada e implementada y funcionando.	1 Sección creada a lo interno de la Oficina de Auditoría Interna.	Creación, asignación de personal, mobiliario y equipo informático de la Sección de Auditoría Judicial.	Fiscal General /Sec. General	Oficina de Auditoria/OIRH	--	2024	2024	1	--	--	--	--
		3 Auditorias de los procesos jurisdiccionales realizadas.	Efectuar auditoría interna a los procesos Jurisdiccionales, que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad.	Fiscal/Sec. General	Coordinador de Fiscales/Auditoría	--	2025	2027	--	--	1	1	1
3. Contribuir con la mejora de los Servicios de la FGE.	Nivel de Ejecución del Plan de Acción de Relaciones Públicas.	5 Planes de Trabajo Ejecutado. (Uno por Año).	al usuario a través de la dis	Fiscal General /Sec. General	Oficina de Relaciones Públicas	Oficina de Planificación	2023	2027	1	1	1	1	1
4. Rediseñar la estrategia de Comunicación e Imagen Institucional.	Estrategia de Comunicación de la FGE desarrollada e implementada.	La Misión y Visión es actualizada y modificada en el 2024.	Reestructurar y Divulgar la Misión y la Visión en los medios de comunicación y redes sociales.	Fiscal General /Sec. General	Oficina de Relaciones Públicas	--	2024	2024	--	1	--	--	--
		Se utilizan medios digitales como el facebook, twitter, instagram, etc.	Implementar las políticas de uso de las redes sociales para divulgar las actividades, comunicados y noticias de la Institución.	Fiscal General	Oficina de Relaciones Públicas	--	2023	2027	1	1	1	1	1
		1 Logo Aprobado y Modificado	Rediseñar el logo de la Fiscalía General Electoral.	Fiscal General /Sec. General	Oficina de Informática/Relaciones Públicas.	--	2023	2023	1	--	--	--	--

FISCALÍA GENERAL ELECTORAL PLAN ESTRÁTICO INSTITUCIONAL 2023-2027 Pilar Estratégico 2: GESTIÓN DE CALIDAD													
OBJETIVO ESTRÁTÉGICO	INDICADOR DE GESTIÓN	META/RESULTADOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES			Fechas		PERÍODO				
				Nivel Político/Directivo	Nivel Ejecutor	Nivel Supervisor	Inicio	Fin	2023	2024	2025	2026	2027
1. Reestructurar la Organización y Reglamentar la Ley Orgánica de la FGE	Confección del Borrador de la Reglamentación al 100%. Organigrama y Manual Actualizados al 100%	1 Reglamento ha sido discutida y aprobada en un 100%.	Reglamentar la Ley Orgánica de la Institución	Fiscal General /Sec. General	Asesoria Legal	Oficina de Planificación	2023	2024	50%	50%	--	--	--
		2 Organigramas y 2 Manuales actualizados	Actualización del Organigrama y Manual de Funciones.	Fiscal General	Oficina Planificación	Recursos Humanos y Admón. Y Finanzas	2024	2026	--	2	--	2	--
2. Certificación de la FGE en norma de Gestión de Calidad - ISO 9001-2015.	FGE cumple el 100% los requisitos para Certificarse en la Norma ISO 9001-2015	1 Diagnóstico de los procesos realizados.	Revisar y analizar los procesos que comprenden el Sistema de Gestión de Calidad (SGC).	Fiscal General /Sec. General	Coordinadores de Fiscales	Oficina de Planificación	2023	2023	1	--	--	--	--
		Certificación obtenida.	Sustentar y Solicitar la Certificación	Fiscal General/Sec. General	Coordinadores de Fiscales.	Oficina de Planificación	2024	2024	--	1	--	--	--
3. Fortalecer la Oficina de Planificación.	Oficina de Planificación Fortalecida en un 100%.	Equipamiento de Ofic. de Planificación en un 100%.	Dotar de equipo y mobiliario a la Oficina de Planificación.	Fiscal General	Oficina de Planificación /Admón. y Finanzas	--	2023	2023	100%	--	--	--	--
		Reclutamiento de 2 funcionarios. (1 Estadístico y 1 Analista).	Asignación de personal a la Oficina de Planificación.	Fiscal General/Sec. General	Oficina Planificación/OIRH.	--	2023	2023	2	--	--	--	--
		Someter 2 Proyectos de Inversión. Elaborar el Perfil y presentarlos al MEF para su aprobación.	Gestionar Proyectos de Inversión. Elaborar el Perfil y presentarlos al MEF para su aprobación.	Fiscal General	Oficina de Planificación/Admón. y Finanzas (Presupuesto)	--	2024	2024	--	2	--	--	--
4. Fortalecer las Fiscalías Administrativas Electorales.	Nivel de Fiscalías Administrativas Fort. En un 100%	3 Fiscalías Administrativas Electorales Fort.	Asignación de personal para las Fiscalías Administrativas.	Fiscal General /Sec. General	Recursos Humanos/Coordinador de Fiscales y Adm. Electoral	Oficina de Informática/Admón. y Finanzas	--	2023	2025	30%	25%	45%	--
			Dotar de equipo de oficina y de cómputo a las Fiscalías Administrativas.	Fiscal General	--					--	--	--	
5. Fortalecer 11 Fiscalías Penales existente.	Adquisición de edificación y equipamiento tanto de las existentes como las nuevas sedes en un 100%.	11 Fiscalías existentes fortalecidas con mejoras estructurales y equipamiento moderno.	Realizar inventario de las estructuras y de las necesidades para su adecuación.	Fiscal General /Sec. General	Coordinadores de Fiscales/Admón. y Finanzas (Serv. Gral.)	--	2025	2025	3	4	4	--	--
6. Apertura 2 nuevas fiscalías , una en el 1er Distrito Jurisdiccional (Colón) y otra en el 3er. Distrito Jurisdiccional (Bocas del Toro).	Adquisición de local y equipamiento de las nuevas sedes en un 100%.	2 nuevas sedes aperturadas equipadas y con personal asignado.	Crear facilidades institucionales en estas provincias para que el ciudadano interponga acciones legales cuando considere que sus derechos han sido vulnerados.	Fiscal General/Sec. General	Admón. y Finanzas (Serv. Gral.)	--	2023	2024	--	1	1	--	--
7. Fortalecer la cobertura de actividades del PLAGEL para la organización de las Elecciones 2024.	% de actividades de formación ejecutadas dirigidas a la población electoral.	# de funcionarios contratados.	OIRH recibe las HV y evalúa perfiles requeridos y efectúa sus nombramientos.	Fiscal General /Sec. General	A nivel Institucional	--	2023	2025	30%	60%	10%	--	--
		Se le asigna un 10% en equipo al personal contratado para el PLAGEL sobre el volumen total de los equipos	Evaluuar el equipamiento necesario (transpt. Radio de Comun., laptops, etc)	Fiscal General /Sec. General	A nivel Institucional	--	2023	2025	10%	10%	10%	--	--
8. Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Investigación por Delitos Electorales.	Validar el listado de indicadores para alimentar la Base de Datos Estadísticos y la Preparación de informes anuales sobre la medición del Desempeño de las estadísticas de los procesos investigados y culminados de las Fiscalías.	100% Indicadores de procesos validados y definidos para realizar las evaluaciones de desempeño de los procesos investigados y culminados de las Fiscalías.	Revisar y validar los indicadores de la gestión investigativa y analizar sus resultados.	Fiscal General	Oficina de Planificación/Coordinadores de Fiscales	Oficina de Planificación	2023	2023	50%	50%	--	--	--
		Fiscalía.	Presentación de 3 informes. Uno por año sobre la evaluación de desempeño del PEI.	Fiscal General	Coordinadores de Fiscales/Oficina de Auditoria	Oficina de Planificación	2024	2027	--	--	1	1	1
9. Consolidar el Área de Estadística de la Institución.	# de informes estadísticos y elaborados.	10 informes estadísticos presentados.	Diagnosticar y ajustar los indicadores de la Institución (de procesos administrativos y operativos).	Fiscal General /Sec. General	Oficina de Planificación/Informática	Oficina de Planificación.	2023	2027	2	2	2	2	2
			Suministrar la información estadística para rendir informes al Despacho Superior y a la ciudadanía.	Fiscal General	Oficina de Informática/Coordinadores de Fiscales				2	2	2	2	2
			Elaborar informes Estadísticos sobre la Gestión de la Institución.	Fiscal General /Sec. General	Oficina de Planificación/Relac. Públicas				---	---	---	---	---

FISCALÍA GENERAL ELECTORAL PLAN ESTRÁTICO INSTITUCIONAL 2023-2027 Pilar Estratégico 3: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA													
OBJETIVO ESTRÁTÉGICO	INDICADOR DE GESTIÓN	META/RESULTADOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES			Fechas		PERIODO				
				Nivel Político/Directivo	Nivel Ejecutor	Nivel Supervisor	Inicio	Fin	2023	2024	2025	2026	2027
1. Proyecto Sistema de Gestión de Denuncias (S.G.D.)	Nivel de Diseño y Desarrollo "In House" de una plataforma tecnológica para el seguimiento y control de las denuncias por procesos electorales.	Una base de datos estadística construida y operando en un 100%.	Actualizar los equipos computacionales.	Fiscal General	Oficina Informática/Admón. y Finanzas	Oficina Informática/Admón. y Finanzas/Secretaría General/Despacho Superior	Planificación	2023	2025	15%	15%	---	---
			Desarrollo de una Aplicación Móvil que permita integrarse al SGD para registrar Denuncias.							---	---	30%	---
			Desarrollo de una herramienta informática para la gestión, control, seguimiento y datos estadísticos de los delitos y contravenciones electorales.							40%	---	---	---
2. Proyecto Gestor Documental. (G.D.)	Implementar y poner en producción los 5 procesos básicos del "Gestor Documental" los cuales comprende: Correspondencia de Entrada, Correspondencia de Salida, Correspondencia Interna, Flujo de Firma Digital de Documentos y Flujo de Aprobación de Documentos dentro de la Institución en los departamentos de Despacho Superior, Dirección Administrativa, Finanzas, Compras y Secretaría General.	Implementar en un 100% en el Servidor de la FGE. El Sistema Gestor Documental para reducir los tiempos de respuesta a los procesos.	Implementar en un 100% en el Servidor de la FGE. El Sistema Gestor Documental para reducir los tiempos de respuesta a los procesos.	Fiscal General	Oficina Informática como principal. Colaterales: Despacho Superior, Dirección Administrativa, Finanzas, Compras y Secretaría General	---	2024	2025	--	50%	50%	--	--
3. Proyecto de Integración Tecnológica a la Plataforma del Sistema Penal Acusatorio Electoral. (PSPAÉ)	Nivel de Avance en la coordinación con la AIG y el TE, para procurar la Implementación del aplicativo y adherirnos a la plataforma tecnológica del SPA Electoral.		Retomar las conversaciones con la AIG y demás autoridades para lograr adherirnos a la plataforma Interinstitucional del Sistema Penal Acusatorio.	Fiscal General			2025	2027	---	35%	45%	75%	
4. Proyecto de Redundancia y Balanceo de Carga de Enlaces De Comunicación.	La FGE adquiere y contrata el servicio de 4 enlaces al año a fin de mejorar los niveles de las comunicaciones.	Garantizar la redundancia y balanceo de las cargas en Sede Principal, Las Tablas, Chiriquí y Santiago.	Se definen las especificaciones de las cargas para el balanceo, se tramitan la constatación de los servicios de las 4 cargas para el balanceo, se realizan las configuraciones de las cargas existentes, se implementan las cargas y se realizan las renovaciones periódicas, velando que el proveedor contratado ofrezca una plataforma más robusta en cuanto a la estabilidad de la señal.	Fiscal General	informática/Admón. y Finanzas	---	2023	2023	100%	--	--	--	--
	La FGE renueva anualmente los 4 enlaces adquiridos para mantener en funcionamiento óptimo las comunicaciones			Fiscal General			2024	2027	---	50%	50%	50%	50%
5. Proyecto de Continuidad del Servicio Telecommunicaciones.	Mantener activos y en funcionamiento las 200 licencias office 365, 15 cajas de servicios de cable TV, 4 servicios de Telecommunicaciones, 200 servicios de antivirus adquiridos por la FGE.	Sistemas de Comunicaciones contratados funcionando y operando a un 100%.	La oficina de Informática analiza permanentemente año a año	Fiscal General	informática/Admón. y Finanzas	---	2023	2027	80%	100%	100%	85%	95%
6. Proyecto de Actualización y Renovación del Hardware de la FGE.	Informática realiza un diagnóstico, evaluación e inventario del 100% de todos los estaciones de trabajo de la FGE en materia del hardware. También informática entrega el listado con las Especificaciones Técnicas de los equipos para su Actualización y Renovación permanente.	Renovación y Mejoramiento de la capacidad instalada del Hardware de la entidad en un 100%.	La Unidad de Informática debe realizar una Evaluación al 100% del Hardware. Debe efectuar un inventario en general de las necesidades, preparar las especificaciones del equipo a renovar y debe proceder a realizar el acto público.	Fiscal General	informática/Admón. y Finanzas	---	2023	2027	85%	100%	100%	100%	100%
7. Proyecto Sistema de gestión y Administración comprende el SGDA, SIRCEL y el de Compras	Servicios para el Diseño, Desarrollo e Implementación de un 1er. módulo del sistema S.G.A.D. para el monitoreo y seguimiento de las solicitudes que ingresan al Sist. de Adm. Y Finanzas. Nota: El diseño incluirá el levantamiento de los procesos.	Módulo del S.G.A.D Diseñado, Desarrollado e Implementado en un 100% por la oficina de informática.	Elaborar las Especificaciones Técnicas con los 3 módulos para el Sistema de Gestión de Administración y Finanzas (S.G.A.D y Compras), realizar la compra de insumos, desarrollar e implementar los 3 módulos.	Fiscal General	informática/Admón. y Finanzas	---	2024	2026	---	30%	60%	100%	---
	Servicios para el Diseño, Desarrollo e Implementación de un 2do. módulo para generar los expedientes de finanzas para monitorear y dar seguimiento a las solicitudes de Viaticos y Caja Menuda.	Módulo del SIRCEL Diseñado, Desarrollado e Implementado en un 100%			informática/Admón. y Finanzas/Finanzas /Tesorería.	---	2024	2025	---	50%	100%	---	---
	Diseño, Desarrollo e Implementación de un 3er. módulo para el seguimiento de las solicitudes de compras de la FGE.	Módulo de compras Diseñado, Desarrollado e Implementado en un 100%			informática/Admón. y Finanzas/Compras	---	2024	2026	---	35%	50%	50%	--

FISCALIA GENERAL ELECTORAL PLAN ESTRÁTICO INSTITUCIONAL 2023-2027 Pilar Estratégico 4: TALENTO HUMANO													
OBJETIVO ESTRÁTICO	INDICADOR DE GESTIÓN	META/RESULTADOS	LINEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES			Fechas		PERÍODO				
				Nivel Político/Directivo	Nivel Ejecutor	Nivel Supervisor	Inicio	Fin	2023	2024	2025	2026	2027
1. Aprobar e implementar la Ley de Carrera en la Fiscalía General Electoral. (Art. 6 de la Ley 232 del 9 de julio del 2021).	Ley Aprobada en un 100%	25 % de los Funcionarios se acreditan a la nueva Ley de carrera.	Crear la Comisión de Trabajo para el Desarrollo de la Ley de Carrera de la Fiscalía General Electoral. Desarrollar, aprobar e implementar la Ley de Carrera en la Fiscalía General Electoral. Diseñar e implementar el Plan de reclutamiento por mérito para los serv. Públicos, y selección de personal. Implementar el sistema de evaluación del desempeño, con retroinformación de los resultados. Desarrollar programas de inducción a los nuevos funcionarios. Realizar talleres de cadera, campañas de sensibilización y programa de reconocimiento a la excelencia.	Fiscal General/Sec. General	Asesoria Legal/Oficina de OIRH.	Planificación	2025	2027	---	---	10	10	10
				Fiscal General Sec. General	Asesoria Legal/Oficina de OIRH.								
				Fiscal General /Sec. General	Oficina de OIRH.								
				Fiscal General	Oficina de OIRH								
				Fiscal General	Oficina de Rec. Humanos								
				Fiscal General	Oficina de Rec. Humanos/Ofic. De Capacitación Inst.								
2. Crear la Unidad Adm. de Bienestar Laboral y Salud Ocupacional para la Fiscalía General Electoral.	Unidad Adm. de Bienestar Laboral y Salud Ocupacional Instaladas y operando en un 100%	un 50% de los funcionarios de la FGE emplean los servicios médicos y se capacitan en normas de bioseguridad	Crear la Oficina de Bienestar Laboral y Salud Ocupacional de la Fiscalía General Electoral. Mantener las áreas de trabajo en atención a las medidas de bioseguridad dispuestas por las autoridades de salud a razón de COVID-19.	Fiscal General/Sec. General	Oficina de Rec. Humanos	Oficina de Planificación	2024	2027	---	15	20	10	5
				Fiscal General/Sec. General	Sec. General								
3. Fortalecer el Talento Humano de la FGE con la integración de las Nuevas Unidades y la Formación de funcionarios según Plan de Acción de OIRH.	Nuevas Oficinas (3), son integradas y un % de los funcionarios de la FGE se forman y capacitan internamente.	OIRH recluta el personal para conformar las 3 nuevas oficinas en un 85% (OCEC, Género y Planificación.)	OIRH realiza la evaluación de perfiles del personal, para las oficinas de Capacitación y Enlace Ciudadano, de Igualdad de Género y de Planificación. La Unidad de Capacitación de la FGE promueve la formación del 70% del total de los 200 funcionarios de la FGE en temas diversos según Estrategia de Capacitación a Serv. Púb.	Fiscal General /Sec. General	Oficina de OIRH	Admón. Y Finanzas	2023	2027	10%	25%	20%	25%	5%
				Fiscal General	Oficina de Capacitación/OIRH								
4. Mejorar el desempeño de la Institución a través de políticas públicas que promuevan la igualdad de género y vigilar el cumplimiento de las normas antiviolencia política contra la mujer y promover la igualdad de oportunidades a través de pactos.	Lograr reducir en un 3.5% la desigualdad de género en los eventos electorales.	Elaborar 1 mapa de Equidad del Género en la Fiscalía General Electoral.	Cumplir con lo dispuesto en la Ley No.184 de 2020, que promueve y contribuye con la igualdad de género.	Fiscal General	Ofic. de Igualdad de Género.	Todos los Departamentos	2024	2027	--	4%	3%	4%	2%
				Fiscal General	Ofic. de Igualdad de Género.								
				Fiscal General	Ofic. de Igualdad de Género.								
5. Fortalecer la Oficina de Igualdad de Género.	La Oficina de Igualdad de Género coordinará, organiza y asiste en 35 eventos y fechas conmemorables en los 5 años (9 cada año).	La OCEC realiza un total de 5 evaluaciones a perfiles de puestos para conformar el equipo capacitador (1 anual).	Realizar una evaluación de los perfiles con la finalidad de conocer cuales funcionarios se podrán formar como capacitadores de la OCEC y poder desarrollar las estrategias de cada uno de los segmentos de actores ciudadanos	Fiscal General	OCEC/OIRH		2023	2027	1	1	1	1	1
				Fiscal General	OCEC/OIRH/Coordinadores de Fiscales								
				Fiscal General	OCEC/OIRH/Coordinadores de Fiscales								
				Fiscal General	Oficina de Capacitación y Enlace Ciud./OIRH/Coordinadores de Fiscales								

5. Promover la educación cívica entre los diferentes Segmentos de Actores Ciudadanos, a decir: Influencia, Cercana, Representación o Responsabilidad.	Cantidad de funcionarios públicos capacitados	La OCEC capacita a 2,500 funcionarios públicos en temas electorales. Promedio de 500 por año.	Desarrollar programas de capacitación dentro del segmento de Influencia dirigiendo a funcionarios públicos a nivel nacional enfocados en la prevención de delitos, faltas y contravenciones electorales en cumplimiento de sus responsabilidades ante la justicia electoral.	Fiscal General	Oficina de Capacitación y Enlace Ciud./OIRH/Coordinadores de Fiscales	Admón. y Finanzas	2023	2027	500	500	500	500	500
	cantidad de partidos políticos inscritos	La OCEC brinda 12 capacitaciones a los 6 partidos políticos inscritos sobre temas electorales	Realizar actividades en coordinación con los partidos políticos con el fin de promover el conocimiento del Rol de la Fiscalía General Electoral en los procesos electorales	Fiscal General	Oficina de Capacitación y Enlace Ciud./OIRH/Coordinadores de Fiscales		2023	2024	6	6	---	---	---
	cantidad de gremios	se ha logrado coordinar capacitaciones con 41 gremios pertenecientes a segmento de representación	Coordinar capacitaciones con el segmento de representación a través de los gremios organizados sobre el Rol de la Fiscalía General Electoral en la importancia en la vida en democracia	Fiscal General	Oficina de Capacitación y Enlace Ciudadano		2023	2025	10	10	21	---	---
	10% del padrón electoral reciben difusión en temas electorales.	La oficina desarrolla estrategias de difusión dirigidas a un 10% de los ciudadanos habilitados a votar en el padrón electoral del 2019 (población electoral 2 millones 700 mil electores)	Actividades relacionadas a estrategias de difusión enfocadas a la prevención de la comisión de delitos, faltas y contravenciones electorales	Fiscal General	Oficina de Capacitación y Enlace Ciudadano/Relaciones Públicas/Informática		2023	2027	54,000	54,000	54,000	54,000	54,000
6. Fortalecimiento de la Oficina de Equiparación de la Equipo. De Oport. Ejecutado	Plan de Acción de la Oficina de Equiparación de la Equipo. De Oport. Ejecutado	Se brindarán un total de 18 difusiones en el año a todo el personal de la FGE.	Plan de difusión en temas relacionados a la discapacidad. (ley 42, 15, 59 y 25)	Fiscal	Oficina de Rec. Humaos/Equip. De Oportunidades	Todos los Departamentos	2023	2027	6	---	6	---	6
		Completar en un 100% el equipo de trabajo de la unidad de Equi. De Oportunidades. Basado en el Capítulo VI, Artículo 67, de la Ley N°15 del 31 de marzo del 2016, una interprete en lenguaje de señas y secretaria.	Conformación del recurso humano de la Ofic. De Equip. De Oport.	Fiscal	Oficina de Rec. Humaos/Equip. De Oportunidades		2023	2024	1	1	---	---	---
		La FGE y OIRH en coordinación con Adm. Del Edif. Llevan a cabo el 100% de accesibilidad universal para el acceso en el Edif.	Accesibilidad de las personas con discapacidad.	Fiscal	Oficina de Rec. Humaos/Equip. De Oportunidades. Adm. Y Finanzas		2023	2026	15%	20%	40%	25%	---
		Un Evento al Año Organizado por la FGE	Conmemorar el dia de la Discapacidad (3 de diciembre dia internacional de las personas con discapacidad)	Secretaria Nacional de Discapacidad (SENADIS), y la Comisión Nacional de Discapacidad (CONADIS)	Oficina de Equip. De Oportunidades		2023	2027	1	1	1	1	1
		Activación y participación del grupo en el 80% de los eventos de carácter político electoral hasta las elecciones del 2024	Activación de la fuerza de tarea conjunta Electoral (TE/FGE) para cumplir el Plan General Electoral (PLAGE)	Fiscal	Oficina de Rec. Humanos/Equip. De Oportunidades/Sec. General/ Adm. Y Finan. (transporte)		2023	2025	80%	80%	---	---	---

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL ELECTORAL, CERTIFICA QUE DE LA FOJA 1 A LA 41, SON COPIAS DEBIDAMENTE AUTENTICADAS QUE CORRESPONDEN AL PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2027, QUE REPOSA EN LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL ELECTORAL.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).


ANA RAQUEL SANTAMARÍA C.
 Secretaria General



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



ACUERDO N°233

De 22 de noviembre de 2022.

Por el cual se aprueba el traslado del cuarenta por ciento (40%) que resulte del monto final recibido por el Municipio de Panamá en concepto de Impuesto de Inmuebles, incluyendo todos los remanentes no comprometidos a la fecha, provenientes del Programa de Inversiones de Descentralización (IBI) para Gastos de Funcionamiento Administrativos y Obras Sociales del Municipio de Panamá, de conformidad con la Ley N°338 de 14 de noviembre de 2022, que modifica el Artículo 112-D de la Ley 37 de 2009.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°179 de 7 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras de Inversiones para el Período Fiscal 2022 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un monto total de Trescientos Treinta Millones de Balboas con 00/100 (B/.330,000,000.00), distribuidos en Ciento Setenta y Un Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa 00/100 (B/.171,738,590.00) de Presupuesto Municipal Sede y Ciento Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Diez Balboas con 00/100 (B/.158,261,410.00) de Presupuesto de Descentralización (IBI);

Que de acuerdo con el párrafo transitorio del Artículo 1 de la Ley 338 de 14 de noviembre de 2022, que modifica el Artículo 112-D de la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública, durante la Vigencia Fiscal del año 2022, los Municipios podrán destinar hasta el 40% del monto final que reciban en concepto de impuesto de inmuebles, incluyendo todos los remanentes no comprometidos a la fecha, para Gastos de Funcionamiento Administrativos y Obras Sociales, incluidos en el Presupuesto de Gasto;

Que, en ese mismo orden, el citado Artículo 112-D modificado por la Ley 338 de 14 de noviembre de 2022, establece que la distribución de los fondos será mediante Acuerdo Municipal, en proporción a sus respectivos Gastos de Funcionamientos establecidos en el Presupuesto de Gasto;

Que el numeral 7 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, establece que es competencia del Consejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el traslado de fondos hasta por el cuarenta por ciento (40%) que resulte del monto final recibido por el Municipio de Panamá, en concepto de Impuesto de Inmuebles, incluyendo todos los remanentes no comprometidos a la fecha, provenientes del Programa de Inversiones de Descentralización (IBI), para ser utilizados en los Gastos de Funcionamiento Administrativo y Obras Sociales incluidos en el Presupuesto de Gastos de 2022, del Municipio de Panamá, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112-D de la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 338 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la distribución de estos Fondos en proporción a los respectivos Gastos de Funcionamiento establecidos en el **Acuerdo N°179 de 7 de diciembre de 2021**, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá y el Plan Anual de Obras de Inversiones para el Período Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar el traslado de los Fondos señalados en el Artículo Primero, de la cuenta financiera de Inversiones Descentralización (IBI) N° 200850000246 a las cuentas Bancarias que corresponda al Gasto de Funcionamiento Administrativo y Obras Sociales incluidos en el Presupuesto de Gastos, de conformidad con lo establecido en Artículo 112-D de la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 338 de noviembre de 2022.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°233
De 22/11/2022

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Autoridad Nacional de Descentralización y al Ministerio de Economía y Finanzas para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo Municipal, empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós 2022.

EL PRESIDENTE

H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Marietta Mojica. -

Acuerdo No.233
Del 22 de noviembre de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 22 de noviembre de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.

Es Fiel copia de la copia que
reposa en nuestros archivos

Miriam E. Lorenzo M.
Secretaria General
Fecha: 23-11-2022